Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, jueves 5 de marzo de 1964 — Número 20.361

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS Y DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Término de funciones.

DECRETO Nº 1.020. — Bs. As., 17|2|64

VISTO el Expediente Nº 40.303|964 en el que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios informa sobre las irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones por el Encargado del Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor de Magdalena (provincia de Buenos Aires) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas en el Ministerio de Educación y Justicia las funciones del escribano don Jorge Horacio Garriga como Encargado del Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor de Magdalena (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|3|64 (48 páginas)

FE DE ERRATA

Secretaría de Hacienda

Dec. 1.335|64. — **Empleados. — Vacantes.** - Se autoriza a los organismos de la Administración Pública Nacional a cubrir por promoción las vacantes existentes.

Se hace saber que por error en la publicación del segundo párrafo del art. 3º de dicho decreto, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 2|3|64, dice: "...del artículo 1º..." en lugar de: "...del artículo 2º..." como corresponde.

FE DE ERRATAS

Se hace saber que en las ediciones del Boletín Oficial que más abajo se indica, se deslizaron los siguientes errores:

Enero 27 de 1964

Resol. Nº 22 D.C.A. — Pág. 8, col. IV (2º considerando). — Donde dice: Muestra: Colorante (anilina) Blanca: no contiene; Roja: no contiene. Debe decir: Muestra: Colorante (anilina) Blanca: no contiene; Roja: contiene.

Febrero 8 de 1964

Resol. Nº 60 D.C.A. — Pág. 7, col. I (2º considerando). — Donde dice: Determinaciones efectuadas: Caracterización de derivado alifático nitrogenado 63 %; Debe decir: Determinaciones efectuadas: Caracterización de derivado alifático nitrogenado positiva; Residuo fijo a 100º 105º C 63 %.

Febrero 22 de 1964

Resol. Nº 92 D.C.A. — Pág. 10, col II — En la parte Asunto: Donde dice: dispositivos. Debe decir: diapositivos. — En la parte Resolutiva: Donde dice: dispositivos. Debe decir: diapositivos.

Resol. Nº 96 D.C.A. — Pág. 10, col. IV. Donde dice: Resolución Nº 96 D.S.A. Debe decir: Resolución Nº 96 D.C.A. — En el 1er. considerando: Donde dice: que consta básicamente de llamas. Debe decir: que consta básicamente de llaves.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Término de funciones.

DECRETO Nº 1.044. — Bs. As., 18|2|64

VISTO lo dispuesto por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional que autoriza el nombramiento y remoción de ministros plenipotenciarios con acuerdo del Honorable Senado de la Nación; y Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1) a las funciones de los señores don Ernesto Funes Lastra (M. 2.744.214, D. M. 43, Clase 1902, C. I. 1.757.268, Pol. Fed.) y D. Francisco Alberto de la Vega (M. 4.216.413, D. M. II, Clase 1924, C. I. 2.499.165, Pol. Fed.) como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de primera clase 480, en Comisión y, del señor don Miguel Manuel Padilla (M. 4.222.880, D. M. 2, Clase 1926, C. I. 1.729.817, Pol. Fed.), como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, en Comisión.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Comunicaciones

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por una emisora.

DECRETO Nº 1.356. — Bs. As., 27|2|64.

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 18.230, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que por resolución número 1.884 SC|61 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones se aprobó el Plan de Distribución de Frecuencias en las bandas de ondas medias del servicio de radiodifusión; Que por aplicación de dicho plan, la frecuencia de 590 kc|s. es compartida por las emisoras LS4 Radio Porteña, de la Capital Federal, y LV12 Radio Independencia, de San Miguel de Tucumán; Que los titulares de la estación citada en primer término solicitaron se les devolviera el área primaria de servicio alegando que la misma ha sido reducida como consecuencia de la aplicación de dicho plan; Que realizados los estudios técnicos correspondientes, así como también verificadas las mediciones de intensidad de campo de esa estación, por parte de los organismos competentes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, se comprobó que las emisiones de LS4 Radio Porteña se hallan protegidas en mucho mayor grado que el especificado como mínimo en las normas técnicas vigentes, observándose, asimismo, que la peticionante funcionaba transgrediendo disposiciones reglamentarias; Que, por intermedio de la Dirección General de Radiodifusión se hizo saber a la recurrente que no era posible alterar el régimen de distribución de frecuencia, a la par que se requería subsanara las irregularidades apuntadas; Que contra dichas medidas la emisora LS4 Radio Porteña interpone recurso jerárquico conforme a las normas del decreto Nº 7.520|44; Que no se han aportado nuevos elementos de juicio que aconsejen modificar el criterio sustentado, encontrándose por lo demás la Secretaría de Estado de Comunicaciones facultada para asignar frecuencias y modificarlas sobre bases legales y técnicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 15º del decreto ley Nº 15.460|57; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la emisora LS4 Radio Porteña, de la Capital Federal y, en consecuencia, mantiénense las especificaciones técnicas aprobadas por resolución Nº 1.884 SC|61 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio del Interior

EMPRESAS DEL ESTADO

SEGURO AERONAUTICO. — Apruébanse facturas vinculadas con pólizas de seguros.

DECRETO Nº 1.430. — Bs. As., 28|2|64.

VISTO el Expediente Nº 10.576|64 (P. N.), relacionado con la factura presentada por Seguro Aeronáutico, Empresa del Estado, y CONSIDERANDO: Que la misma trata sobre las primas de seguros para cubrir riesgos de las aeronaves Aerocommander, matrícula LQ-MAY y Douglas DC-3, matrícula LQ-GJT, afectadas ambas al servicio de la Presidencia de la Nación; Que de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 56, apartado 3, inciso 1) de la Ley de Contabilidad, se ha procedido a contratar en forma directa con la Empresa arriba mencionada; Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones insertas en el Decreto-Ley Nº 1.055, artículo 3º, de fecha 29 de enero de 1958; Que la Jefatura de la Agrupación Servicios, dependiente de la Casa Militar de la Presidencia, ha prestado su conformidad a las pólizas respectivas, dado que las mismas corresponden a la renovación por el período 12|XII|63 al 11|XII|64, inclusive; Que se cuenta con los fondos necesarios a fin de imputar el referido gasto a la partida específica del Presupuesto del Item 001, Presidencia, vigente para el Ejercicio 1963|64. Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la factura presentada por la entidad Seguro Aeronáutico, Empresa del Estado, por la suma de Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Once pesos moneda nacional (m$n. 2.296.211), vinculada con las pólizas Nros. 47|23|24|25|26 respectivamente, que cubren contra riesgos "Daños a los aeromóviles, Responsabilidad Civil Aeronáutica e Infortunios de Aeronavegación plaza de tripulantes y pasajeros)", a los aparatos Aerocommander LQ-MAY y Douglas DC-3-LQ-GJT, afectados a los servicios de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El importe aprobado por el artículo anterior, será atendido con imputación a: 2, 1, 01, 9, 001, 7, 636 284, del Presupuesto Vigente para el Ejercicio 1963|64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de Revista.

DECRETO Nº 923. — Bs. As., 12|2|64.

VISTO que mediante Decreto Nº 334 del 17 de enero de 1964, originado en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fue nombrado el señor Roberto Jorge de Ibarreta y CONSIDERANDO: Que dicho nombramiento se efectuó de acuerdo con las prescripciones del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, para cubrir cargos creados mediante Decreto Nº 997|63, a fin de lograr la reorganización de los organismos del referido Departamento de Estado, Que por tal motivo, el señor de Ibarreta, comenzó a prestar servicios con función de fiscalizador técnico administrativo en la Dirección de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad, a partir del 26 de diciembre de 1963, Que en consecuencia es necesario establecer la fecha de iniciación de tareas del causante, a efectos de regularizar su situación administrativa, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento dictado atento a lo establecido en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Decreto Nº 334 del 17 de febrero de 1964, a favor del Sr. Roberto Jorge de Ibarreta (Legajo Nº 58.403, cargo Nº 1, Clase 1912, D. M. 3, M. I. Nº 365.957), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 801 — 2.849 — 4.008 — seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500.— m|n.), Clase "B", Grupo III, fiscalizador técnico administrativo en la Dirección de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad, debe ser considerado a partir del 26 de diciembre de 1963, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 965. — Bs. As., 13|2|64

VISTO el presente Expediente número 11.370|63 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación efectuada con el objeto de adquirir un generador de Rayos X y una mesa Bucky, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, dependiente del citado Departamento de Estado, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 146 de fecha 31 de octubre ppdo., y CONSIDERANDO: Que en el segundo considerando del acto administrativo citado, se dejó establecido que la referida aprobación quedaba supeditada a un pronunciamiento del Poder Ejecutivo que permitiera exceptuar la adquisición en causa de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley Nº 14.439; Que teniendo en cuenta que el Ministerio recurrente ha obtenido una oferta directa de conveniencia por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana - Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud y atento a la naturaleza de los elementos, procede acordar dicha excepción: por ello y atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese a la adquisición de un generador de Rayos X y una mesa Bucky, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley Nº 14.439.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Apruébase una resolución.

DECRETO Nº 922. — Bs. As., 12|2|64

VISTO el adjunto Expediente, letra S. C., Nº 50.169, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se solicita la ratificación de la Resolución Nº 1.744-S.C. del 22 de noviembre de 1963 y, CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1.744-S.C. del 22 de noviembre de 1963, la Secretaría de Estado de Comunicaciones autorizó "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, a All América Cables and Radio, Inc, Italcable, Servizi Cablegrafici, Radiotelegrafici e Radioelettrici y The Western Telegraph Company Ltd., a reemplazar las tarifas que tenían aprobadas en el servicio telegráfico con la República Oriental del Uruguay; Que es necesario convalidar lo resuelto por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en virtud de las razones invocadas en la resolución antes mencionada; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.744-S.C. del 22 de noviembre de 1963, obrante a fojas 7|8 del adjunto expediente, dictada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías y suspensiones.

DECRETO Nº 975 — Bs. As., 14|2|64

VISTO el Expediente Nº 47.827|61 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en los cuales obran las actuaciones sumariales labradas con motivo de diversas irregularidades imputadas a funcionarios de la ex-Dirección de Abastecimiento y Producción, dependiente del citado Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que los mismos intervinieron en la tramitación de distintas licitaciones públicas que se efectuaran para la adquisición de muebles, menaje, ropa y elementos varios, destinados a la habilitación de diversos centros asistenciales del país; Que los principales responsables de los cargos imputados son los agentes Ernesto Menéndez, Antonio Cacciola, Manuel Enrique Santiago y Alfredo Germán Sachs; Que el señor Menéndez, entonces director del citado organismo, ha adoptado medidas administrativas que son, incuestionablemente, violatorias de la Ley de Contabilidad y su reglamentación y no respetó además las cláusulas establecidas en los contratos resultantes de los procesos licitarios comentados: Que asimismo, es responsable indirecto de graves faltas cometidas por funcionarios de jerarquía que le estaban directamente subordinados; Que los agentes Cacciola, Santiago y Sachs han infringido las normas que reglamentan la recepción de mercaderías adquiridas mediante licitación, por lo cual corresponde encuadrarlos en el artículo 34º, inciso b), en concordancia con el artículo 36º, inciso d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley Nº 6.666|57; Que por otra parte, por los motivos expuestos, es procedente disponer la cesantía del señor Menéndez, atento a lo previsto en el artículo 34º, inciso e), conforme con lo establecido en el artículo 37º, inciso d), del citado cuerpo legal, a partir del 1º de junio de 1962, fecha en que fue suspendido preventivamente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 1º de junio de 1962, por las razones expuestas en los considerandos del presente, al ex-Director de Abastecimiento y Producción, señor Ernesto Menéndez (Legajo Número 48.408; cargo Nº 5; Cl. 1923; D. M. 65; M. I. Nº 3.863.688; C. I. Número 1.603.096, Policía de la Provincia de Buenos Aires), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4004 — Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000 m|n.), Clase "A" — Grupo IV, Jefe de Departamento en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

Art. 2º — Suspéndese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el término de cinco (5) días, al personal de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, quien revista con la imputación que en cada caso se indica:

Clase "B" — Grupo I

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — — 31 — 801 — 2849 — 4006 — Siete Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional ($ 7.900 m|n.).

Antonio Cacciola (Legajo Nº 12.334; cargo Nº 34; Cl. 1914; D.M. 13; M. I. Nº 1.124.131; C. I. Nº 1.720.935, Policía Federal), jefe de división.

Clase "B" — Grupo II

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4007 — Siete Mil Pesos Moneda Nacional ($ 7.000 m|n).

Alfredo Germán Sachs (Legajo Número 21.065; cargo Nº 39; Cl. 1925; D.M. Bs. As.; M. I. Nº 4.462.344; C. I. Nº 2.416.166, Policía Federal), 2º jefe de división.

Clase "B" — Grupo VI

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — Cuatro Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 4.800 m|n.).

Manuel Enrique Santiago (Legajo Nº 39.112; cargo Nº 107; Cl. 1906; D.M. 4; M. I. Nº 519.534; C. I. Nº 475.427, Policía Federal), 2º jefe de oficina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a los fines previstos a fojas 733 de los presentes actuados.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Promociones.

DECRETO Nº 1.080. — Bs. As., 19|2|64

VISTO el Expediente Nº 32.867|63, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, eleva la propuesta de designación en el grado de Subadjutor, del Personal de Cadetes de la XIII promoción de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor", de conformidad con lo previsto en los Artículos 41 y 94 de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación, a partir del 19 de diciembre de 1963, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario), al cargo de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los siguientes Cadetes: Julio César Lezcano (Cl. 1942, D. M. 51, Mt. 6.900.121, C. I. 242.307, Pol. Mendoza); Néstor Angel Alegre (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Mt. 4.402.937, C. I. 4.771.253, Pol. Federal); Eleodoro Segundo Cortés (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Mt. 4.117.893, C. I. 3 226.018 Pol. Federal); Julio Humberto Miranda (Cl. 1942, D. M. 65, Mt. 7.359.604, C. I. 83.717 Pol. La Pampa); Filiberto Ramón González (Cl. 1939, D. M. 68, Mt. 4.568.217, C. I. 4.325.861, Pol. Federal); Orlando Néstor Zamorano (Cl. 1944, D. M. 68, Mt. 8.240.210, C. I. 6.314.232, Pol. Federal); Ramón Hugo Elviño (Cl. 1942, D. M. 68, Mt. 4.385.962, C. I. 1.887 917, Pol. Buenos Aires); Rubén Castañeda (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Mt. 4.430.449, C. I. 65.835, Pol. Formosa y Carlos Antonio Acosta (Cl. 1941, D. M. 67, Mt. 7.506.273, C. I. número 49.345, Pol. Formosa).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Anexo 28 — Item 362 — Inciso 7 — Partida Principal 33 — Partida Subprincipal 648, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Comunicaciones

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 978. — Bs. As., 14|2|64

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 273, año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona la aprobación del acuerdo suscripto entre las Administraciones uruguaya y argentina, mediante el que se formalizó la transferencia en calidad de préstamo a la Dirección General de Telecomunicaciones de la República Oriental del Uruguay de un teletipo, para facilitar la habilitación de un circuito telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo, y CONSIDERANDO: Que el acuerdo firmado entre el señor Director Nacional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y el señor Director General de Telecomunicaciones de la República Oriental del Uruguay el 5 y 18 de enero de 1962, en Buenos Aires y Montevideo, respectivamente, debe considerarse concluido ad referéndum del Poder Ejecutivo; Que debiendo estimarse el convenio aludido como un acuerdo complementario del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscripto en Ginebra (Suiza) el 21|XII|959, aprobado por la República Argentina por Ley Nº 15.931, como ejecución práctica del art. 36, párrafo 1º, de dicho Convenio Internacional, se considera innecesaria la aprobación legislativa, por tratarse de una cuestión de orden secundario, susceptible de ser formalizada mediante el Acuerdo firmado, sin intervención del Congreso; Que el acuerdo suscripto importa en su esencia un acto de administración, por cuanto si bien el teletipo dado por la Administración Argentina ha pasado a propiedad de la Administración Uruguaya, económicamente no ha salido del patrimonio nacional por cuanto la República Oriental del Uruguay devolverá a la Argentina, otro aparato igual al que recibió, constituyendo desde este punto de vista la convalidación por el Poder Ejecutivo del convenio suscripto, un verdadero acto de recuperación patrimonial; Que la Ley Nº 15.931, aprobatoria del Convenio Internacional de Telecomunicaciones "ut supra" citado, da base legal al acuerdo suscripto, ya que el art. 35, párrafo 1º del Convenio Internacional referido, obliga a las autoridades nacionales a tomar las medidas necesarias para un intercambio rápido de las telecomunicaciones, siendo estas autoridades, producida ya la intervención legislativa, las administrativas; Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo suscripto por la Administración argentina, en Buenos Aires el 5 de enero de 1962 y por la uruguaya, en Montevideo el día 18 del mismo mes y año, cuyo original obra a fs. 8 del expediente citado en el exordio, por el que se formalizó la transferencia, en calidad de préstamo, a la Dirección General de Telecomunicaciones de la República Oriental del Uruguay, por el término de dos años, de un teletipo, para facilitar la habilitación de un canal telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Baja.

DECRETO Nº 1.289. — Bs. As., 25|2|64.

VISTO el expediente Nº 379.039|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se propicia la baja del Agente doña Dolores Buceta, a fin de que se ampare en las leyes de Previsión Social vigentes, teniendo en cuenta lo expresado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en tal sentido y que el mismo con fecha 7 de diciembre de 1963 agotó los beneficios previstos en el artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53, en cuyas normas siguió incluido en virtud de la excepción emergente del Artículo 3º del Decreto Nº 8.567|61 que aprobara el actual Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y atento que ello se ajusta a las prescripciones del Artículo 46º inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Ley 6.666|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja por incapacidad física, para la aplicación de las leyes de Previsión Social vigentes, al Agente Escalafonado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Clase "D" — Grupo IV — con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 803 — 2849 — 4031, doña Dolores Buceta (L. C. 2.226.903; C. I. 941.415, Pol. Fed.), con anterioridad al 7 de diciembre de 1963, fecha en que agotara la totalidad de los beneficios previstos en el Artículo 14º del Decreto número 12.720|53.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS.

VENTAS. — **Exímese del impuesto que establece la ley 12.143 (t.o. 1960) a las ventas de leches modificadas.**

DECRETO Nº 9.321 — Bs. As. 11|10|63.

VISTO este expediente Nº 12.143|63, en el que se solicita la exención del impuesto establecido por la ley 12.143 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones) a las ventas de "leche con chocolate esterilizada y homogeneizada", y CONSIDERANDO: Que el producto en cuestión, según se alega, constituye una "leche modificada" que contiene un elevado porciento de leche pura con un agregado en reducida proporción de otras substancias (cacao, vainilla, agar-agar) que, si bien le confieren algunas características organolépticas propias, no alteran ni afectan su condición primordial de leche, es decir, de alimento que sustituye y complementa el consumo de leche en estado natural; Que esta condición de relevante importancia en zonas que carecen de producción propia y la circunstancia de que el agregado a la leche pura de las substancias mencionadas u otras, al dotarla de gusto agradable y atractivo al paladar, la hace especialmente apta y recomendable para la atención de la dieta de lactantes y niños de corta edad, fueron el motivo determinante de la suspensión de la aplicación del gravamen sobre las ventas de "leche modificada" dispuesta por el decreto Nº 2.506|52 juntamente con igual medida tomada con respecto a la leche en polvo, condensada y demás leches deshidratadas, suspensión que el decreto-ley Nº 4.920|55 convirtió en exención a partir del 1º de enero de 1956; Que si bien por decreto-ley 8.718|57 se suprimió la franquicia para la "leche modificada" que había regido por más de cinco años, no se adoptó el mismo temperamento con las demás leches industriales (en polvo, condensadas y deshidratadas en general) que hasta el presente siguen exentas del tributo, no obstante ser éstas también productos sustitutivos y complementarios de la leche fresca, dando así lugar a un tratamiento discriminatorio de evidente inequidad en perjuicio de la "leche modificada"; Que, en consecuencia, es de estricta justicia reestablecer la igualdad en la materia aplicando a todas las leches industriales el mismo tratamiento fiscal siempre que cumplan la función de sustitución y complemento de la leche fresca o en estado natural; Que a este último efecto resulta procedente exigir, en el caso de las leches modificadas", que estén constituidas en una proporción significativa por leche pura; Que el artículo 12 de la ley 12.143 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones) autoriza al Poder Ejecutivo a eximir del impuesto a las ventas a determinadas mercaderías, frutos o productos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del impuesto establecido por la ley 12.143 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones), a partir de la fecha de publicación del presente decreto, a las ventas de "leches modificadas" cuyo contenido de leche no sea inferior a un ochenta por ciento (80 o|o).

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Comunicaciones

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 1.401. — Bs. As., 28|2|64.

VISTO el adjunto expediente letra S. C. número 4807, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y CONSIDERANDO: Que el mismo se refiere al incumplimiento incurrido por la firma Lourdes Comercial I. e I., adjudicataria, entre otros, del renglón número 18 (130 unidades — pantalones de paño) de la licitación pública número 133, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 14 de diciembre de 1961, para contratar la adquisición de "Vestuario para Personal Uniformado", aprobada por Decreto número 5.112 del 6 de junio de 1962, dictada en expediente número 42.375 S. C.|61; Que, en consecuencia, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones — Dictamen número 12.996 DGAL|63 (foja 26|26 vuelta)—, procede dictar el pertinente decreto aplicando a la firma en causa las sanciones previstas en el pliego de bases y condiciones que rigió en el acto licitario de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma Lourdes Comercial I. e I. para el renglón número 18 (130 unidades — pantalones de paño) de la licitación pública número 133 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 14 de diciembre de 1961, aprobada por Decreto número 5.112 del 6 de junio de 1962, dictado en expediente número 42.375 S.C.|61.

Art. 2º. — Dése por perdido el depósito de garantía rendido oportunamente en la suma de tres mil setecientos setenta pesos pesos moneda nacional ($ 3.770.— m|n.), equivalente al cinco por ciento (5 o|o) del valor de los elementos no suministrados — setenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 75.400.— m|n.)—, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 27 del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado.

Art. 3º. — Intímese a la firma Lourdes Comercial I. e I. el ingreso de la suma de un mil quinientos ocho pesos moneda nacional ($ 1.508.— m|n.) —equivalente al dos por ciento (2 o|o) del valor del material adeudado (pesos 75.400.— m|n.)—, en concepto de multa por el uno por ciento (1 o|o) del valor de la contratación no cumplida, por cada siete (7) días o fracción no menor de cuatro (4) días transcurridos a contar de la fecha en que se insumió el cinco por ciento (5 o|o) de la garantía, de acuerdo con lo previsto en el inciso c) del artículo 27 del citado pliego de condiciones, relacionado con el inciso 108 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 9.400|57. Para ello se han tenido en cuenta las intimaciones cursadas (fojas 8, 9, 14 y 17) que suman cincuenta (50) días de los que hay que deducir treinta y cinco (35) días correspondientes al cinco por ciento (5 o|o) de dicha garantía.

Art. 4º. — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones la iniciación de las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la ejecución del contrato por un tercero, corriendo por cuenta de la firma sancionada la diferencia resultante, de acuerdo con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 27 del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 1.406. — Bs. As., 28|2|64.

VISTO el expediente número 26.271|1964, en el que el ex agente meritorio de la Policía Federal, don Ramón Herran, solicita los beneficios de la ley 14.519; desprendiéndose de las constancias agregadas y actuaciones producidas que el presente caso no se halla comprendido en las disposiciones de la referida ley y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado por el ex agente meritorio de la Policía Federal, don Ramón Herran.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.408. — Bs. As., 28|2|64.

VISTO el expediente Nº 12.278|1963, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 16 de enero de 1964, corriente a fojas 27, por la que se acuerda pensión a los derecho-habientes del ex agente Clase "E", Grupo II, de la Administración Central del Ministerio del Interior, Salvador Esnaola,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 16 de enero de 1964, acordando pensión a doña Carmen Luisa Innamorato de Esnaola, Beatriz Nélida Elsa Esnaola y Elida Haidée Esnaola, en el carácter de viuda e hijas del ex agente Clase "E", Grupo II, de la Administración Central del Ministerio del Interior, Salvador Esnaola.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.409. — Bs. As., 28|2|64.

VISTO el expediente Nº 22.014|1963, en el que el ex chofer de 4ta. de la Policía Federal, don José Juan Andrade, solicita los beneficios de la ley 14.519; desprendiéndose de las constancias agregadas y actuaciones producidas que el presente caso no se halla comprendido en las disposiciones de la referida ley y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado por el ex chofer de 4ta. de la Policía Federal, don José Juan Andrade.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MULTAS

DECRETO Nº 1.398 — Bs. As. 28|2|64.

VISTO el expediente Nº 41.470|61 y agregados, del registro de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, relativo al diferendo suscitado con motivo de la multa de $ 5.000 m|n, que se pretende aplicar a la Empresa "El Cóndor" dependiente de la Administración General de Autorrutas Argentinas (Zona Atlántica), que funcionaba en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 315 de fecha 12 de marzo de 1962 la Secretaría de Estado de Comunicaciones, ratifica la aplicación de la multa referida, la que se fundaría en la posible violación del monopolio postal que ejerce el Estado por conducto de dicha Secretaría de Estado; Que por Resolución Nº 757 de fecha 17 de setiembre de 1962, la Secretaría de Estado de Transporte rechaza la aplicación de la multa en cuestión, argumentando que al disponerse la liquidación de la Administración General de Autorrutas Argentinas mediante Decreto Nº 7627|61, desapareció el sujeto sobre el que habría recaído la disposición condenatoria; Que, sin entrar al análisis de si es o no jurídicamente admisible que un organismo estatal tenga facultades para sancionar a una empresa igualmente estatal, resulta inequitativo que la Secretaría de Estado de Transporte, por el hecho de hacerse cargo del proceso de liquidación de la Administración General de Autorrutas Argentinas, deba responder por los actos ilícitos que habría cometido ésta; Que, según el artículo 17 de la Ley 14.439, las Secretarías de Estado de Comunicaciones y Transporte se encuentran en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Que, no tratándose en el presente caso de una cuestión de daños y perjuicios, corresponde aplicar las prescripciones del Decreto Nº 2.325 del 27 de marzo de 1961; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — No hacer lugar a la multa aplicada a la ex-Administración General de Autorrutas Argentinas, por Resolución Nº 315 del 12 de marzo de 1962 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

No se hace lugar a los recursos deducidos contra una resolución

DECRETO Nº 1.412 — Bs. As., 28|2|64

VISTO los recursos deducidos por la Unión Cañeros Independientes de Tucumán, Centro de Agricultores de Tucumán y Unión Cañeros Independientes de Santa Fe, contra las resoluciones Nros. 508|63 y 509|63, dictadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 17 de julio de 1963, y CONSIDERANDO: Que el período de vigencia de una convención colectiva de trabajo — requisito formal — emana de su propia concentración, y el mismo, determinado contractualmente por las partes, no puede ser distinto al previsto en sus propias cláusulas ni susceptible de modificación por vía administrativa; Que referente a la aplicación de, convenio colectivo suscripto en el expediente Nº 377.147|63 (M. T. S. S.) en la actividad "cañeros independientes", es de destacar que los recurrentes plantean una situación que, a la postre, resulta idéntica a la resuelta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto número 2.880|63; Que en aquella oportunidad se expresó que formalizado el acto de homologación, como lo prevé la ley 14.250 y reglamentación, dicha disposición integra el convenio con la misma esencia normativa de sus cláusulas; Que siendo la decisión apelada propia de la competencia atribuida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de apelación de la ley 14.250, toda excepción u oposición que pretenda deducirse respecto del cumplimiento de un convenio colectivo, no podrá tramitar sino a través de los medios y procedimientos que, en la instancia oportuna, correspondiese en derecho a ejercitar; Que, por otra parte, la expresión administrativa de que se trata, tampoco excluye ni cierra la posibilidad de ejercer las acciones pertinentes por parte de los interesados en reconocimiento de sus derechos; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar a los recursos deducidos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Director General "ad-honorem".

DECRETO Nº 1.343. — Bs. As., 27|2|64.

VISTO las necesidades del servicio del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Director General de Asuntos Jurídicos en el Ministerio del Interior, con carácter "ad-honorem", al señor doctor Segundo V. Linares Quintana (M. I. 353.494; Clase 1909).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSO JERARQUICO

Confírmase una resolución.

DECRETO Nº 1.348. — Bs. As., 27|2 64.

VISTO el recurso jerárquico deducido por la Compañía Frigorífico Gualeguaychú S. A. contra la resolución Nº 708|61 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente número 001.220|52) y CONSIDERANDO: Que los fundamentos de la resolución recurrida no son enervados por las alegaciones de la recurrente, las que no innovan en las circunstancias de hecho y de derecho que —según surge de autos— ya fueron apreciadas al dictarse dicho pronunciamientos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Confirmar la resolución Nº 708|61 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 1.062 — Bs. As., 19|2|64

VISTO el Decreto Nº 1.483 del 17 de diciembre de 1963, por el cual se mantienen en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, varios cargos correspondientes al Anexo 38 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de poder efectuar designación de funcionarios por así requerirlo impresdindibles necesidades del servicio y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase B - Grupo V (sueldo básico $ 5.300 mensuales), con imputación a: 2, 1, 33, 7, 5, 32, 801, 2.849, 4.010, a don Néstor Hipólito Mercader (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. número 4.530.299, C. I. 5.273.580).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Presidente.

DECRETO Nº 1.200 — Bs. As., 21|2|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, a don Francisco Antonio Sias (Cl. 1924, D. M. 33, Matrícula 4.321.175).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS Y DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Encargado en Concepción, Tucumán.

DECRETO Nº 1.220. — Bs. As., 21|2|64.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor de Concepción (provincia de Tucumán) al señor escribano Domingo Minniti (M. I. 7.272.319, Clase 1930), en reemplazo del señor Félix Martín Cisneros, quien cesa en esas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.
EMPLEADOS.
Adscripciones.

DECRETO Nº 1.354. — Bs. As., 27|2|64

VISTO que la Presidencia de la Nación ha solicitado la adscripción de diverso personal de enfermería del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para atender las necesidades en la Colonia de Vacaciones que funciona en la Residencia Presidencial de Olivos, y CONSIDERANDO: Que el referido Departamento de Estado, puede prescindir transitoriamente de los servicios de dicho personal; Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso f) del Artículo 35 del Decreto Ley Nº 23.573|1956, sustituído por Decreto Ley Nº 3.891|57 e incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Presidencia de la Nación al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se detalla a continuación:

Señorita Ana Galeano (Legajo Nº 50.417; L. C. Nº 464.029; C. I. Nº 3.457.339, Policía Federal; Item 681; Clase F; Grupo VI; $ 2.600) mucama del Policlínico de Avellaneda.

Señorita Rosalía Llanes (Legajo Nº 66.558; L. C. Nº 3.950.294; C. I. Nº 1.986.158, Identificación Civil provincia de Buenos Aires; Item 681; Clase D; Grupo V; $ 3.700) enfermera del Instituto Nacional de la Salud.

Señora Josefina Maggio de Fernández (Legajo Nº 14.124; L. C. Nº 0.240.322; C. I. Nº 3.349.178, Policía Federal; Item 681; Clase D; Grupo V; $ 3.700) enfermera del Hospital Rivadavia.

Señora Blanca Antolía Zaragoza de Giménez (Legajo Nº 49.962; L. C. Nº 0.030.625; C. I. Nº 2.864.883, Policía Federal; Item 681; Clase B; Grupo VI; $ 4.800) caba enfermera del Policlínico "Dr. Gregorio Aráoz Alfaro", en Lanús.

Señorita Ulla Ofelia Morosuk (Legajo Nº 29.238; L. C. Nº 2.581.998; C. I. Nº 3.071.469, Policía Federal; Item 680; Clase B; Grupo III; $ 6.500) supervisora enfermería de la Dirección Organización y Administración Hospitalaria.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 1.286. — Bs. As., 25|2|64.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la ratificación de promociones de empleados de Clases "E" y "F" que prestan servicios en los Centros de Rehabilitación y de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependientes de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que para la cobertura de los cargos de que se trata, se contó con la autorización conferida, mediante resolución Nº 369|63, por la Secretaría de Estado de Hacienda; Que siguiendo el procedimiento fijado por los puntos 21º y 22º del Escalafón, se realizó la selección del agente mejor calificado entre los que revistan en el grupo inmediato inferior a la vacante perteneciente a la especialidad de la misma; Que por lo expuesto, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, en uso de facultades que le son propias, efectuó mediante resolución Nº 217 del año 1963, las promociones de referencia; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos, la resolución Nº 217 del año 1963, de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante la cual se promovió al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación: (2—5—200—5—60—0—7—000—31—804—1) Clase "E" - Grupo V (m$n. 4.000.—) (4044), Foguistas Miguel Bovisio (Leg. Nº 567-R; Cl. 1907, italiano, C. I. Nº 4.301.827, Policía Federal) y Domingo Mamone (Leg. Nº 568-R; Cl. 1922, italiano, C. I. Nº 3.688.874, Policía Federal) actuales 1|2 oficiales foguistas (Clase "E" - Grupo VI m$n. 3.500.—). (2—5—200—5—60—0—7—000—31—805—1) Clase "F" - Grupo IV (m$n. 3.500.—) (4051), Encargada de Mucamas, Delfina Courteaux de Aiello (Leg. Nº 70-R; Cl. 1917, L. C. Nº 1.279.002; C. I. Nº 2.560.862, Policía Federal), actual mucama (clase "F" - Grupo V m$n. 3.100.—).

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (2—5—200—5—60—0—7—000—31—804—1) Clase "E" - Grupo VI (m$n. 3.500.—) (4045), Encargada de Costurero, Ida Dolores Risso (Legajo Nº 850-R; Cl. 1925, L. C. número 0.173.093, C. I. Nº 2.755.052, Policía Federal) actual Costurera (Clase "E" - Grupo VII m$n. 3.000.—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia
JUSTICIA NACIONAL.
Autorízase la destrucción de expedientes judiciales existentes en el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

RESOL. Nº 54. — Bs. As., 28|2|64.

VISTO el expediente Nº 40.338|964, por el cual el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales propone la destrucción de expedientes judiciales, y CONSIDERANDO: Que dichos expedientes se encuentran comprendidos dentro de los términos que determina el artículo 17 de la ley Nº 6.848|963; Que es necesario arbitrar los medios a fin de que se reanude la recepción de expedientes en poder de los distintos juzgados, suspendida en el año 1946; Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de los expedientes judiciales existentes en el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Dirección General de Justicia de que da cuenta la nota que antecede, previa publicación en el "Boletín Oficial" en los términos del artículo 17 de la ley Nº 6.848|963.

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Alconada Aramburú.

SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 216 — Bs. As., 26|2|64

VISTO el Expediente N-16.646|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cosmos Automotores" S. A. de Ahorro y Préstamo; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cosmos Automotores" S. A. de Ahorro y Préstamo, constituída en esta Capital el 7 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 217. — Bs. As., 26|2|64

VISTO el Expediente N-14.955|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cofre S. A. Compañía Argentina de Ahorro y Préstamo; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cofre S. A. Compañía Argentina de Ahorro y Préstamo, constituída en esta Capital el 4 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta y uno (51) con la modificación de fojas cincuenta y cuatro (54). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberán tenerse presentes las enmiendas al acta constitutiva indicadas de fojas treinta y cuatro a treinta y siete (37), cincuenta y tres (53) y sesenta y siete (67) a sesenta y ocho (68).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 221 — Bs. As., 26|2|64

VISTO el Expediente N-17.120|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rovafarm Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y por la Inspección General de Justicia; en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rovafarm Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 2 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "ALHAMBRA S. A. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS s|quiebra", que el martillero Ricardo Palacios Capdevila, rematará el día 9 de marzo de 1964, a las 14.30 horas, en el local calle Serrano 534, donde se exhiben, de 9 a 12 y 15 a 19 horas, los bienes inventariados, consistentes en: caja fuerte marca "Vironia", máquina de calcular Olivetti, de escribir Remington, juego de escritorio de madera enchapado estilo francés, compuesto de escritorio, biblioteca, mesa ratona, sofá, cuatro sillas, sillón giratorio y mesa de teléfono; aparatos de refrigeración; micrófonos Telespeaker; escritorios metálicos, archivo metálico; refrigeradoras para helados; máquinas café express; mostradores; máquina cortar fiambres; mesas tapa fórmica; bancos de mostrador tapizados; heladera Siam 4 puertas; mesas y armarios de cocina; bandejas, fuentes, jarras, copas, copas para helados, baldes para hielo, ensaladeras de metal, batería de cocina; vasos para Whisky, champagne, cognacs, vermouths, etc., 3.000 botellas bebidas varias; vinos, cognacs, vermouth, jerez, champagnes, sidras, oportos, licores, refrescos, etc. — Sin base, al contado, comisión: 10 %, seña: 30 %. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 15.701 v.7|3|64

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA
Expediente Nº 410.122 de 1962

ASUNTO: "Extracto de líber de tilo".

RESOL. Nº 149. — Bs. As., 28|2|964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Organon Argentina S. A. Química, Industrial y Comercial, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Extracto de líber de tilo", acompañando a tal fin, copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-222.408 obrante a fs. 9; Que el certificado mencionado precedentemente acredita que la muestra recibida para su examen es una substancia en polvo muy higroscópico, de color pardo, homogéneo, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Se comprobó: extracto vegetal (tanino, azúcares reductores, principios amargos).

Análisis cuantitativo: Por 100 g.

Pérdida por desecación a 100°C 14,5 g.

Residuo por incineración .... 16,5 g.

concluyendo que los datos del análisis concuerdan con lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 11, dictamina a fs. 12 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4559, comprensiva de los extractos medicinales secos no expresados, valor declarado con el derecho de 12 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho del producto denominado "Extracto de Líber de Tilo" debe efectuarse por la partida 4559, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %).

Samuel Ernesto Aracena

e.5|3 Nº 2.882 v.5|3|64

Expediente Nº 419.604 de 1962

ASUNTO: "Amercoat 87", pintura líquida constituída a base de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), carga mineral (bióxido de titanio y caolín) y un solvente orgánico.

RESOL. Nº 150 D.C.A. - Bs. As., 28|2|64.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolás I. Fuentes despachante de aduana, solicita se establezca el tra-

tamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Amercoat 37", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-217.850 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color gris, olor aromático, insoluble en agua, parcialmente soluble en acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de cloruro de polivinilo .... positiva
Residuo fijo a 100º-105ºC ... 60 %
Cenizas (bióxido de titanio y caolí) .... 32 %
Composición aproximada (g %)
Cloruro de polivinilo .... 28 %
Carga mineral .... 32 %
Solvente orgánico .... 40 %

concluyendo que está constituida a base de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), carga mineral (bióxido de titanio y caolín) y un solvente orgánico; agregando en su informe ampliatorio Nº 2301 de fs. 11 vta. que debe considerársele una pintura; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 12 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 13, que el producto en consulta, por su condición de pintura, corresponde despacharse por la partida 4767, valor declarado con el derecho de 25 %, más adicionales de 7 % y 10 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Amercoat 37", pintura líquida constituida a base de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), carga mineral (bióxido de titanio y caolín) y un solvente orgánico, debe despacharse por la partida 4767, aforo kilo trescientos cincuenta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,352) con el derecho de veinticinco por ciento (25 %), más adicionales de siete por ciento (7 %) y diez por ciento (10 %).

Samuel Ernesto Aracena
e.5|3-Nº 2.883 v.5|3|64

Expediente Nº 420.818 de 1962
ASUNTO: "Nu-Klad 510 Componente A", resina sintética líquida (Epoxi).

RESOLUCION Nº 151 D. C. A.
Buenos Aires, 28 febrero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Nu-Klad 510 Componente A", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-215.693 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillo, viscoso, límpido, olor aromático, insoluble en agua y en alcohol, soluble en acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de grupo epoxi positiva
Caracterización de grupo pro-
Caracterización de grupo epoxi...positiva
Residuo fijo a 100º-105º C ... 82 %
Cenizas .... nulas

concluyendo que está constituído a base de un material sintético termoplástico (resina epoxi) y pequeña proporción de un solvente orgánico; agregando en su informe ampliatorio (Nº 783) corriente a fs. 5 vta., que es una resina sintética líquida (epoxi), que la fracción líquida volátil no actúa como disolvente sino como constituyente de la resina; que no le corresponde la denominación de material sintético termoplástico que se le da en el mencionado certificado y que no se trata de un barniz; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 6, dictamina a fs. 8 que el producto en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho del producto denominado "Nu-Klad 510 Componente A", resina sintética líquida (epoxi), debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4.744 bis.

Samuel Ernesto Aracena.
e.5|3-Nº 2.884-v.5|3|64

Expediente Nº 405.316 de 1963.
ASUNTO: Controles a distancia para receptores de televisión, constituídos por el dispositivo con controles propiamente dicho y una extensión de cable de un largo de 6 metros que permite conectarlos a dicho aparato.

RESOLUCION Nº 152 D. C. A.
Buenos Aires, 28 Febrero de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Moisés Tarnopolsky, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los accesorios ilustrados a fs. 4, para el accionamiento de receptores de televisión, constituídos por el dispositivo con controles propiamente dicho y una extensión de cable de un largo de 6 metros que permite conectarlos a dicho aparato; el interesado peticiona, además, que al considerarse la clasificación se deje establecido que a los aludidos accesorios no les comprende la denominación de "control remoto", ni el valor índice fijado para éstos por Decreto 8.593|3|61; Que la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Comunicaciones —cuya opinión fuera requerida— manifiesta en su informe obrante a fs. 13 lo siguiente: "1º) Cuando en un equipo o aparato, además de sus controles propios que permiten regular el funcionamiento, existen otros adicionales que cumplen la misma función a determinada distancia, independientemente del vínculo utilizado, se los denomina "controles a distancia". 2º) Puede existir diferencia en el diseño técnico de estos accesorios y en base a ella, ser de mayor o menor alcance las funciones que cumplen. Como ejemplo, se señala a los mismos elementos descriptos a fojas 3. en que uno de ellos realiza el control de brillo y volumen en los televisores y el otro, permite además de lo expresado, la selección de canales y la conexión o desconexión del aparato"; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— concuerda con lo expresado a fs. 5, 9 y 16 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 17, en el sentido que los "controles a distancia" en consulta, corresponde despacharseles por la partida 2.198, aforo kilo o$s 2,50 D. F. o$s 1,05 pero considera que es ajeno a esta Repartición el determinar si los mismos están o no sujetos a los valores mínimos determinados en el Decreto Nº 8.593 de 1961, por lo que estima pertinente aconsejar se dé intervención al efecto a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, quien propició el dictado de dicho acto de gobierno; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Controles a distancia para receptores de televisión, constituídos por el dispositivo con controles propiamente dicho y una extensión de cable de un largo de 6 metros que permite conectarlos a dicho aparato", debe despacharse por la partida 2.198, aforo kilo dos pesos con cincuenta centésimos oro sellado (o$s 2,50) D. F. un peso con cinco centésimos oro sellado (o$s 1,05).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsense copias autenticadas a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación y con nota de estilo a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a los efectos determinados en el penúltimo considerando; cumplida la notificación, [illegible] en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena
e.5|3 Nº 2.885 v.5|3|64.

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 15.239|63 Sec.
DISPOSIC. Nº 27|64. — Bs. As., 24|2|64

VISTO la presentación en este expediente Nº 15.239|63 Sec., producida por Oscar Alfredo Esquivel, inscripto en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 2315 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.3001, de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, marca Evel, industria argentina, en las capacidades de 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros, tal como se documentan a fojas 2 y se describen en el informe de fojas 3.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el extremo inicial sobre la agarradera de la hebilla, y en la lengüeta del estuche junto con el número de serie y la capacidad del instrumento.

3º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese y regístrese. Cumplido vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación a la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.
$ 2.640. — e.5|3-Nº 15.338 v.7|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 4.169|63

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la empresa: "Conte Hnos., y Cía." S. A.; domicilio de la misma: 9 de Julio 1263, Venado Tuerto (Prov. de S. Fe); clase de servicio: Cargas generales; itinerario: a) Entre Buenos Aires, Mendoza, San Juan, San Rafael y viceversa, por rutas nacionales Nros. 8, 7, 40, 143 y 188; b) Entre Rosario, Mendoza, San Juan, San Rafael y viceversa, por rutas nacionales Nros. 33, 8, 7, 40 y 143; c) Desde Buenos Aires y Rosario hasta los siguientes puntos y sus zonas de influencia: Chacabuco, Junín, Lincoln, General Pintos, Pazos Kanki, Coronel Granada, Eduardo Costa, Ameghino, Piedritas, Emilio Bunge, Coronel Charlone, Cañada Seca, Santa Regina, Villa Sabova (Prov. de Buenos Aires), Buchardo, Huinca Renancó, Aldea Santa María, Colonia Bremen, Del Campillo, Jovita, Mattaldi, La Cesira, Melo, Serrano, Pueblo Italiano, San Joaquín (Prov. de Córdoba), Diego de Alvear, Carmen, Chovet, Elortondo, Melincué, Murphy, San Eduardo y Sancti Spíritu (Prov. de Santa Fe), por rutas nacionales Nros. 7, 8 y 33 y caminos provinciales).

Estos servicios, que constituyen una ampliación de los que efectúa la empresa interesada en virtud del permiso otorgado por Resolución S. T. Nº 409|63 (Expte. Nº 659|52), se hallan también en funcionamiento. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 960.— e.5|3-Nº 15.447-v.5|3|64

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Ley 11.723

5 DE FEBRERO DE 1964

794.937. — República Hrvatska (República Croata) Cap. Fed. dic. 1963. Nº 56. Arg.
794.938. — Radiolandia. Cap. Fed. 1-8-15-22-28 nov. de 1963 Nº 1.849 al 1.853. Arg.
794.939. — Tiro deportivo. Quilmes (Bs. As.) nov. de 1963 4ta. edic. Arg.
794.940. — La unión bíblica. Cap. Fed. nov. y dic. de 1963. Nº 301. Arg.
794.941. — Revista de ferretería y ramos generales. Cap. Fed. oct. 1963 Nº 452. Arg.
794.942. — El contratista Cap. Fed. oct. de 1963. Nº 48. Arg.
794.943. — Ingeniería ferroviaria latinoamericana. Cap. Fed. sept. oct. de 1963 Nº 16 Arg.
794.944. — Boletín de la administración gral. de O. S. N. Cap. Fed. nov. 1963 Nº 2.832 a 2.939. Arg.
794.945. — Coche a la vista Cap. Fed. dic. de 1963 Nº 197. Arg.
794.946. — Radio sugestiones Ucoa. Cap. Fed. julio a sept. de 1963 Nº 205. Arg.
794.947. — Jazak (fuerza) Cap. Fed. dic. de 1963. Arg.
794.948. — Revista Aberdeen Angus. Cap. Fed. 1, 2, 3 y 4to. trimest. 1963 Nº 96 a 99. Arg.
794.949. — Boletín Aberdeen Angus. Cap. Fed. febrero a oct. de 1963. Nº 230 a 250 Arg.
794.950. — Revista de jurisprudencia Argentina Cap. Fed. sept. oct. 1963 Nº V-1963. Arg.
794.951. — Noticiero anticomunista. Cap. Fed. dic. 1963. Nº 48. Arg.
794.952. — El palenque. Burzaco dic. de 1963. Nº 5. Arg.
794.953. — Gran bucaneros Cap. Fed. nov. de 1963. Nº 65. Arg.
794.954. — Suplemento de bucaneros. Cap. Fed. nov. de 1963. Nº 232|2 y 68. Arg.
794.955. — Bucaneros Cap. Fed. nov. de 1963. Nº 219 Arg.
794.956. — Adama. Cap. Fed. dic. de 1963 Nº 64. Arg.
794.978. — Faz "A" Navidad para los chicos Faz "B" Idem. Aut. letra y mús. María Elena Walsh. Intérp: Roberto Aulés (relator) Leda y María (Canciones) Disco Fonorama Nº 502 Edit: Abril Ej. 10.000 $ 80. Bs. As. 15|12|63. Arg.
794.979. — Faz "A" Gool;... (La voz y los grandes goles de Artime) Goles de Artime contra: Chacarita Juniors, San Lorenzo y Racing Club (Comentarios) Faz "B" Goles de Artime contra Rosario Central, Vélez Sársfield y Racing Club, comentarios. Aut. Juan Carlos Rousselot. Relatos goles: Fioravanti y José María Muñoz Artime Juan Carlos Rousselot. Disco Fonorama Nº 4.001 Edit: Abril. Ej. 10.000 $ 80. Bs. As. 15|12|63. Arg.
794.980. — Faz "A" Festival folklórico Arg. (Zona Norte) pobre mi dueña. Lamento coya y otras. Aut. letra y mús. Domingo Napoleón Sánchez, Edmundo Zaldívar (h) A. Núñez. Faz "B" Hermanito Bañecito y otras Aut. letra y mús. Domingo Napoleón Sánchez Eduardo Andrade, Osvaldo Andino, Alberto González. Intérp: Trío Los Mandingas. Disco Fonorama Nº 2002. Edit: Abril Ej. 10.000 $ 80. Bs. As. 15|12|63. Arg.
794.981. — Faz "A" el amor en la poesía. Vivamos, Lesbia mía. La amada y otras. Aut. Cátulo Umar ben Umar y otros. Faz "B" No quiero, Cleo... Siesta y otros. Aut. Fernando Pessoa Ricardo Güiraldes y otros. Interp: Alfredo Alcón. Disco Fonorama Nº 1505 Edit: Abril Ej. 10.000 $ 80. Bs. As. 15|12|63. Arg.
794.982. — La noche tiene mil ojos (The night has a thousand eyes) fox trot música 2 págs. Aut: Ben Weisman, Dottie Wayne, Marilyn Garrett. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As. 3|1|64. Arg.
794.983. — La noche tiene mil ojos The night has thousand eyes) fox trot letra inglesa 2 págs. Aut: Ben Welsman, Dottie Wayne, Marilyn Garrett. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18 Bs. As. 3|1|64. Arg.
794.984. — La noche tiene mil ojos (The night has a thousand eyes) fox trot vers. castell. 2 págs. Aut: Rafaelmo. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 3|1|64. Arg.
794.985. — Estoy contento (Sono contento) bossa nova música 2 págs. Aut: Morandi Gianni Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 17|12|63. Arg.
794.986. — Estoy contento (Sono Contento) bossa nova letra, italiano 2 págs. Aut: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 17|12|63 Arg. Aut: Gianni Morandi.
794.987. — Estoy contento (Sono contento) bossa nova, vers. castell. 2 págs. Aut: Edic. Internac. Fermata (Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. 275. Aut: Rafaelmo $ 18. Bs. As. 17|12|63 Arg.
794.988. — Sábado triste (Sabato triste) blues música 2 págs. Aut: A. Celentano. Edit: Edic. Internac. Fermata. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18 Bs. As. 3|1|64. Arg.
794.989. — Sábado triste (Sabato triste) blues letra, italiano 2 págs. Aut: Don Backy y Del Prete. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 3|1|64. Arg.
794.990. — Sábado triste (Sabato triste) blues vers. castell. 2 págs. Aut. Ben Molar. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 3|1|64 Arg.
794.991. — Sandy fox slow. música págs. Aut: Ronnie Cord. Edit: Inter

nac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18 Bs. As. 3|1|64. Arg.

794.992. — Sandy. fox slow letra, portugués 2 págs. Aut: Ronnie Cord. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As. 3|1|64. Arg.

794.993. — Sandy. fox slow vers. castell. 2 págs. Aut: Ben Molar. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 3|1|64. Arg.

794.994. — La la son (I'ven gotthat feeling again) twist música 2 págs. Aut: Jamie Coe. Edit: Edic. Internac. Fermata. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 17|12|63. Arg.

794.995. — La la son (I've got that feeling again) twist letra, inglés 2 págs. Aut: Jamie Coe. Edit: Edit. Internac. Fermata. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 17|12|53 Arg.

794.996. — La la son (I've got that feeling again) twist vers. castell. 2 págs. Aut: Rafaelmo. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschamanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Arg. Bs. As. 17|12|63.

794.997. — Churumbelona. cumbia música 2 págs. Aut: Ismael Orozco Gerardo Gonzáles. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 11|12|63. Arg.

794.998. — Churumbelona. cumbia letra, castell. 2 págs. Aut: Ismael Orozco Gerardo González. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18 Bs. As. 11|12|63. Arg.

794.999. — Tarzán Carrizo. tango música 2 págs. Aut: Leopoldo Díaz Vélez. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 17|12|63, Arg.

795.000. — Tarzán Carrizo. tango música 2 págs. Aut: Leopoldo Díaz Vélez. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18. Bs. As. 17|12|63. Arg.

795.002. — El Mesmito. cha cha flamenco música 2 págs. Aut: Joaquín Prieto. Edit: Edic. Internac. Fermata (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275 $ 18 Bs. As. 3|1|64, Arg.

795.003. — El mesmito cha cha flamenco. letra, castell. 2 págs. Aut: Joaquín Prieto. Edit: Edic. Internac. Fermata. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 18 Bs. As. 3|1|64, Arg.

795.004. — Las noches largas (Le notti lunghe) twist música 2 págs. Aut: A. Adricel Massara y Zavallone. Edit: Edic. Internac. Fermata. (Arg.) Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 18. Bs. As. 17|12|63. Arg.

795.005. — Las noches largas. (Le notti lunghe). Twist, letra italiana, 2 págs. Autor: Mogily Del Prete. Edit. Edic. Internac. Fermata, (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 17|12|63. Arg.

795.006. — Las noches largas. (Le notti lunghe). Twist. Vers. Cast. 2 págs. Rafaelmo Autor: Edit. Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 17|12|63. Arg.

795.007. — Embrujo de cumbia. Cum- Orozco. Edit. Edic. Internac. Ferbia, Mús. 2 págs. Autor: Ismael mata. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 17|12|63. Arg.

795.008. — Embrujo de cumbia. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Autor: Rafaelmo. Edit. Edic. Internac. Fermata, (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 17|12|63. Arg.

795.009. — La sorpresa. Litoraleña. Mús. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 17|12|63. Arg.

795.010. — La sorpresa. Litoraleña, letra Cast. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Edit. Edic. Intenac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As. 17|12|63. Arg.

795.011. — Destinos. Litoraleña. Mús. 2 págs. Autor: Osvaldo Aral Peralta. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18, Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.012. — Destinos. Litoraleña, letra Cast. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.022. — Cumbia en la playa. Cumbia, Mús. 2 págs. Autor: Simón Amín Beeter. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 20|1|64. Arg.

795.023. — Cumbia en la playa. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Autor :Simón Amís Beetar. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 20|1|64. Arg.

795.025. — Soy tan feliz viviendo así. Tango, Mús. 2 págs. Autor: Armando Baliotti. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 20|1|64. Arg.

795.026. — Soy tan feliz viviendo así. Tango, letra Cast. 2 págs. Autor: Felipe Mitre Navas. Edit. Edic. Internc. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 20|1|64. Arg.

795.028. — Paisaje otoñal. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Robustiano Figueroa Reyes. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 20|1|64. Arg.

795.029. — Paisaje otoñal. Zamba, letra Cast. 2 págs. Autor: Robustiano Figueroa Reyes. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 20|1|64. Arg.

795.030. — Niña del olvido. Zamba. Mús. 2 págs. Autor: Miguel Alfredo Saravia. Edit. Edic. Internac. Fermata. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 11|12|63. Arg.

795.031. — Niña del olvido. Zamba, letra Cast. 2 págs. Autor: Miguel Alfredo Saravia. Edit. Edic. Internac. Fermata. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 11|12|63. Arg.

795.032. — Soy milonga azul. Milonga, 2 págs. Autor: Antonio Dopazo. Ed. Autor: Imp. Defensa. 50 Ejs. $ 15. Bs. As., 30|9|63. Arg.

795.033. — Soy milonga azul. Milonga, letra Cast. 2 págs. Autor: Antonio Dopazo. Edit. Autor: Imp. Defensa. 50 Ejs. $ 15. Bs. As., 30|9|63. Arg.

795.034. — Un secreto. Bolero, Mús. 2 págs. Autor: Antonio Dopazo. Edit. e Imp. Defensa. 50 Ejs. pesos 15. Bs. As., 30|9|63. Arg.

795.035. — Un secreto. Bolero, letra Cast. 2 págs. Autor: Antonio Dopazo. Edit. e Imp. Defensa. 50 Ejs. $ 15. Bs. As., 30|9|63. Arg.

795.038. — Chacarera de mi pena. Chacarera. Mús. 2 págs. Aut. Miguel Alfredo Saravia. Edit. Edic. Intern. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 20|1|64. Arg.

795.039. — Chacarera de mi pena. Chacarera. Letra Cast. 2 págs. Aut. Miguel Alfredo Saravia. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 2|1|64. Arg.

795.040. — Vino del Diablo. Poesías. 1 vol. 60 págs. Cast. Autor: Juan Guijarro-Portada, Ricardo Pasano-Viñeta de Ballester Peña. Edit. La Clínica. Imp. Don Bosco. 500 Ejs. pesos 100. Bs. As., 2|1|64. Arg.

795.041. — Canción triste. Canción milonga, Mús. 2 págs. Autor: José Alejandro Lagos. Ed. Edic. Internac. Fermata. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 20|1|64. Arg.

795.042. — Canción triste. Canción milonga, letra Cast. 2 págs. Autor: José Alejandro Lagos. Edit. Edic. Internac. Fermata. Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 10. Buenos Aires, 20|1|64. Arg.

795.043. — Viva la cumbia. Cumbia. Mús. 2 págs. Autor: Ismael Orozco. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.044. — Viva la cumbia. Cumbia, Letra Cast. 2 págs. Autor: Ben Molar. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.045. — La cumbia es alegría. Cumbia, Mús. 2 págs. Autor: Ismael Orozco. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 17|12|63. Arg.

795.046. — La cumbia es alegría. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Autor: Rafaelmo. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 17|12|63. Arg.

795.047. — Cumbia del consejito. Cumbia, Mús. 2 págs. Autor: Ismael Orozco. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 17|12|63. Arg.

795.448. — Cumbia del consejito. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Autor: Rafaelmo. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 17|12|63. Arg.

795.050. — Canción del arenal. Canción. Mús. 2 págs. Autor: Miguel Alfredo Saravia. Edit. Edic. Intern. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 28|11|63. Arg.

795.051. — Canción del arenal. Canción, letra Cast. 2 págs. Autor: Miguel Alfredo Saravia. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 28|11|63. Arg.

795.055. — Pequeño Diccionario Castellano. 29ª Edic. 1 vol. 383 págs. Cast. Autor: Parvus. Edit. Sopena. Imp. Olivieri y Domínguez. 150 900 Ejs. $ 24. La Plata, 28|3|63. Arg.

795.056. — Cumbia ansiedad. Cumbia, Mús. 2 págs. Autor: Oscar Mario. Edit. D.E.M.O.S. Imp. Ignacio Orecchio. 100 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 3|2|64. Arg.

795.057. — Cumbia ansiedad. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Autor: Yeye Massey. Edit. D.E.M.O.S. Imp. Ignacio Orecchio. 100 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 3|2|64. Arg.

795.058. — Sonrío y guiño. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Autor: Yeye Massey. Edit. D.E.M.O.S. Imp. Ignacio Orecchio. 100 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 3|2|64. Arg.

795.059. — Sonrío y guiño. Cumbia. Mús. 2 págs. Autor: Oscar Mario. Edit. D.E.M.O.S. Imp. Ignacio Orecchio. 100 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 3|2|64. Arg.

795.064. — La de Santiago. Chacarera. Mús. 2 págs. Autor: Robustiano Figueroa Reyes. Edit. Edic. Internac. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Bs. As., 11|12|63. Arg.

795.065. — La de Santiago. Chacarera. letra Cast. 2 págs. Autor: Robustiano Figueroa Reyes. Edit. Edic. Interna. Fermata. (Arg.). Imp. Drieschmanns y Cía. 275 Ejs. $ 18. Buenos Aires, 11|12|63. Arg.

795.066 — Navegando por el río. Canción litoraleña. Letra. castell. 2 páginas. Aut.: Gregorio Santos. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). — Im.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18, — Bs. As., 11|12|63. — Arg.

795.067 — Navegando por el río. Canción litoraleña, música, 2 págs. Autor: César Jaimes. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). — Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, pesos 18. — Bs. As., 11|12|63. — Arg.

795.068 — Canción para un sueño. Canción del litoral, música. 2 págs. Aut.: Aníbal Sampayo. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). — Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, pesos 18. — Bs. As., 17|12|63. — Arg.

795.069 — Canción para un sueño. Canción del litoral, letra, castellano, 2 págs. Autor: Aníbal Sampayo. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 17|12|63. — Arg.

795.070. — Pescadora. Marcha nueva Ola. Letra, Castell. 2 págs. Autor: Yacaré Paguá. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250, $ 10. — Bs. As., 20|12|63. — Arg.

795.071 — Pescadora Marcha nueva ola, música, 2 págs. Aut.: Yacaré Paguá. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. — Bs. As., 20|12|63. — Arg.

795.072 — Leque perfumado (Abanico perfumado). Samba, música, 2 págs. Aut.: Yacaré Paguá. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250, $ 10. — Bs. As., 20|12|63. — Arg.

795.073 — Leque perfumado (Abanico perfumado). Samba, letra. castellano y portugués. 2 págs. Autor: Yacaré Paguá. Edit.: Bemol. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 10. — Bs. As., 20|12|63. — Arg.

795.074 — Tú eres mi sueño. Fox. Letra, castellano. 2 págs. Autos: Francisco Tejedor. Edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 300, $ 10. — Rosario, 20|1|64. — Arg.

795.075 — Tú eres mi sueño. Fox. Música. 2 págs. Autor: Francisco Tejedor. Edit.: Separ. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 300. $ 10. — Rosario, 20|1|64. — Arg.

795.076 — Vuelve a mi lado. Polca Paraguaya. Música. 2 págs. Autor: Francisco Tejedor. Edit. Separ. 300, $ 10. — Rosario, 20|1|64. — Argentina.

795.077 — Vuelve a mi lado. Polca paraguaya. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Francisco Tejedor. Edit.: Separ. Lmp.: Antonio E. Contreras. Ej. 300, $ 10. — Rosario, 20|1|64. — Argentina.

795.078 — Jardín Valenciano. Pasodoble. Música. 2 págs. Autor: Francisco Tejedor y José A. Acotto. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 1.000 Prop. y 50 venta, $ 12. — Rosario, 31|1|64. — Argentina.

795.079 — El horno no está pa'bollos. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Francisco Tejedor y José A. Acotto. — Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 1.000. Prop. y 50 venta, $ 12. — Rosario, 31|1|64. — Arg.

795.080 — El horno no está pa'bollos. Tango. Letra. Costell. 2 págs. Aut.: Francisco Tejedor y José A. Acotto. Edit.: Aut. Imp.: Ana4 Ej. 1.000. Prop. y 50 venta, $ 12. — Rosario, 31|1|64. — Arg.

795.084 — Industria Textil Sud Americana. Revista mensual, técnica, número 265. Castell. Prop.: Editesa. Direc.: Elío Gabellini. Ej. 2.000, $ 60. — Bs. As., oct. 1963. — Arg.

795.091 — Frente a Itatí. Polka combinada. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Selva A. Pérez. Edit.: Serenata. Imp.: ídem| Sj. 100, $ 15. — Caseros, 28|12|63. — Arg.

795.092 — Frente a Itatí. Polka combinada. Música. 2 págs. Aut.: Nemesio Enrique Galvani. Edit. e Imp.: Serenata. Ej. 100, $ 15. — Caseros, 28|12|63. — Arg.

795.093 — Lejanía. Chamamé, canción. Música. 2 págs. Aut.: Nemesio Enrique Galvani. Edit. e Imp.: Serenata. Ej. 100, $ 15. — Caseros, 28|12|63. — Arg.

795.094 — Lejanía. Chamamé. Canción. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Selva A. Pérez. Edit. e Imp.: Serenata. Ej. 100, $ 15. — Caseros, 28|12|63. — Arg.

795.095 — Conmigo Tú. Cumbia plara. Música. 2 págs. Aut.: Marfil. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 3|1|64. — Argentina.

795.096 — Conmigo Tú. Cumbia playera. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Marfil. Edit.: Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 3|1|64. — Argentina.

795.097 — Oyeme. Calypso. Música. 2 págs. Aut.: R. Arcusa. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 3|1|64. — Arg.

795.098 — Oyeme. Calipso. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: M. de la Calva. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 3|1|64. — Arg.

795.099 — Tanto amor. Twist. Música. 2 págs. Aut.: Pilar Larraín. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 3|1|64. — Arg.

795.100 — Tanto amor. Twist. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: María Pilar Larraín. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 3|1|64. — Arg.

795.107 — A Chopin. Tango. Música. 2 págs. Aut.: Peralta, Osvaldo Arol. Edit.: Edic. Internac. Fermata (Arg.). Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275, $ 18. — Bs. As., 3|1|64. — Argentina.

795.118 — Historia de la Policía Federal Argentina. — Orígenes y evolución. Tomo I - 1580 - 1820. Literatura, 1 vol. 314 págs. Castell. Aut.: Francisco L. Romay. Edit.: Biblioteca Policial. Imp.: López. Ej. 13.000, $ 71,60. — Bs. As., 15|10|63. — Argentina.

795.121 — Así se baila en Haway. Twist. Música. 2 págs. Aut.: Victorio R. Papini. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250, $ 15. — V. Alsina, 1|1|64. — Arg.

795.122 — Así se baila en Haway. Twist. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Miguel Angel. Edit.: Aut. Imp.: Vipa. Ej. 250, $ 15. — V. Alsina, 1|1|64. — Arg.

795.131 — Dulce bien. Fox Trot. Música. 2 págs. Aut.: Noro Vanella y Ricardo Sarno. Edit.: Aut. Imp.: Triba. Ej. 50, $ 15. — Sarandí, 3|2|64. — Arg.

795.132 — Dulce bien. Fox Trot. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Noro Vanella y Ricardo Sarno. Edit.: Aut. Imp.: Triba. Ej. 50, $ 15. — Sarandí, 3|2|64. — Arg.

795.144 — Afecciones de la articulación temporomandibular, diagnóstico, tratamiento, etc., científica. 1 vol. 372 págs. Castell. Aut.: Laszlo Schwartz. Edit.: Mundi. Imp.: Lumen. Ej. 25.000, $ 2.000. — Bs. As., junio de 1963. — Arg.

795.145 — Diccionario de la Biblia. Tomo segundo E J. científ. 1 vol. 346 págs. Castell. Aut.: Luis Alberto Ruiz. Edit.: Mundi. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000, pesos 220. — Bs. As., 8|10|63. — Argentina.

795.146. — Diccionario de la Biblia. Tomo primero: A, D, cientif. 1 vol. 312 págs. Castell. Aut.: Luis Alberto Ruiz. Edit.: Mundi. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000, pesos 200. — Bs. As., 8|10|63. — Argentina.

795.148 — El distraído. Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: A. Guardia, L. A. Paolo. C. A. Jonsson. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 22|1|64. — Arg.

795.149 — El distraído. Chacarera. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: A. Guardia — L. A. Paolo. — C. A. Jonsson. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 22|1|64. — Argentina.

795.150 — Yo soy así como soy. Milonga. Música. 2 págs. Aut.: Susy

Leroy y A. Cordisco. Edit. Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 30|1|64. — Arg.

795.151 — Yo soy así como soy. Milonga. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Juan Locatelli y Osvaldo Branel. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 30|1|64. — Arg.

795.152 — Una fuente y dos golondrinas. Canción. Letra. Castella. 2 páginas. Aut.: Setimio H. Zanetti. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 19|12|63. — Arg.

795.153 — Una fuente y dos golondrinas Canción. Música. 2 págs. Aut.: Setimio H. Zanetti. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 19|12|63. — Arg.

795.154 — Cerca linda flor. Cra,cha, cha. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Setimio H. Zanetti. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 19|12|63. — Arg.

795.155 — Cerca linda flor. Cha, cha, cha. Música. 2 págs. Aut.: Setimio H. Zanetti. Edit.: Aut. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 15. — Bs. As., 19|12|63. — Arg.

795.156 — La bella, sí sí. Vals. Música. 2 páginas. Aut.: Setimio H. Zanetti. Edit.: Aut. Imp. Trinidad. Ej. 50. $ 15. Bs. As., 22/1/64. Arg.

795.157. — La bella Sisí, vals. Letra. castell. 2 págs. Aut.: Setimio H. Zanetti. Edit.: Aut. Imp. Trinidad. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 22/1/64. Arg.

795.158. — La cotorrita, baión. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Januario Lomanto. Edit.: Aut. Imp. Trinidad. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 23/1/64. Arg.

795.159. — La cotorrita, baión. Música. 2 págs. Aut.: Januario Lomanto. Edit.: Aut. Imp. Trinidad. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 23/1/64. Arg.

795.160. — Color celeste, vals. Música. 2 págs. Aut.: Luciano Leocata. Edit. Aut. Imp. Trinidad. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 30/1/64. Arg.

795.168. — La garrapata, polca-marcha. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Gisleno González. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 20/1/64. Arg.

795.169. — La garrapata, polca-marcha. Música. 2 págs. Aut.: Gisleno González. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. Ej. 300. $ 20. Bs. As. 20/1/64. Arg.

795.174. — Sabrositos los pomelos, cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Bidú. Edit. e Imp. Les-ka. Ej. 500. $ 10. Bs. As. 4/2/64. Arg.

795.175. — Sabrositos los pomelos, cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Gerbón. Edit. e Imp. Les-ka. Ej. 500. $ 10. Bs. As. 4/2/64. Arg.

795.176. — Misteriosa iberá, guarania. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Santiago Adamini. Edit. e Imp.: Les-ka. Ej. 500. $ 10. Bs. As. 4/2/64. Arg.

795.177. — Misteriosa iberá, guarania. Música. 2 págs. Aut.: Gerbón. Edit. e Imp.: Les-ka. Ej. 500. $ 10. Bs. As. 4/2/64. Arg.

795.178. — Mi guainita, chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Gerbón. Edit. e Imp.: Les-ka. Ej. 500. $ 10. Bs. As. 4/2/64. Arg.

795.179. — Mi guainita, chamamé. Letra. Castell. 2 págs. Aut. Santiago Adamini. Edit. e Imp.: Les-ka. Ej. 500. $ 10. Bs. As. 4/2/64. Arg.

795.180. — Saltito de Rana. Baión. — Música. 2 páginas. Autor: Gerbón. Editor e impresor: Les-ka. Ejemplares 500. — $ 10. — Buenos Aires, 15|1|64. — Arg.

795.181. — Saltito de Rana. Baión. — Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Rosita Maldana. Editor e impresor: Les-ka. Ejemplares 500. $ 10. — Bs. Aires, 15|1|64. — Arg.

795.182. — Movete un Poquito Más. Porro. Música. 2 páginas. Autor: Gerbón. Editor e impresor: Les ka. — Ejemplares 500. — $ 10. — Bs. As., 15|1|64. — Arg.

795.183. — Movete un Poquito Más. Porro. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Rosita Maidana. Editor e Impresor: Les-ka. Ejemplares 500. — $ 10. — Buenos Aires, 4|2|64. — Arg.

795.184. — La Pachanga Va a Empezar. Pachanga. Música. 2 páginas. Autor: Gerbón. Editor e impresor: Leska. Ejemplares 500. $ 10. — Buenos Aires, 4|2|64. — Arg.

795.185. — La Pachanga Va a Empezar. Pachanga. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Rosita Maidana. — Editor e Impresor: Les-ka. Ejemplares 500. — $ 10. — Buenos Aires, 4|2|64. — Arg.

795.193. — Olvidando Tu Pasado. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Pedro Rosanova. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. — Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 31|12|63. — Arg.

795.194. — Olvidando Tu Pasado. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Alfonso Rosanova. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires. 31|12|63. — Arg.

795.195. — Qué Lindo es el Carnaval. Marcha. Letra. Castellano. Autor: Néstor P. Capra. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000 .— $ 20. — Buenos Aires, 31|12|63. — Arg.

795.196. — Qué Lindo es el Carnaval. Marcha. Música. 2 páginas. Autor: Néstor P. Capra. Editor: América. — Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 31|12|63. — Arg.

795.197. — Cuartiando Sentimientos. — Milonga. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Pascual Angel Cláusi. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 31|12|63. — Arg.

795.198.— Cuartiando Sentimientos. — Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Pascual Cláusi. Editor: América. — Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 31|12|63. — Arg.

795.199. — Bajo las Palmeras. Cumbia. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Luis E. González. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 31|12|63. — Arg.

795.200. — Bajo las Palmeras. Cumbia. Música. 2 páginas. Autor: L. R. González. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. — Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 31|12|63. — Arg.

795.201. — Amor y Luz. Calypso rock. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Pascual Cláusi. Editor: América. — Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 3|2|64. — Arg.

795.202. — Amor y Luz. Calypso rock. Música. 2 páginas. Autor: Nito Ferraro. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. $ 20. — Buenos Aires, 3|2|64. — Arg.

795.203. — Mi Marianella. Tarantela. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: L. R. González. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 3|2|64. — Arg.

795.204. — Mi Marianella. Tarantela. Música. 2 páginas. Autor: Pascual Cláusi. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. $ 20. — Buenos Aires, 3|2|64. — Arg.

795.205. — A Mi Negra le Gusta Así. Baioncito milongueado. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Pascual Librandi. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. $ 20. — Buenos Aires, 3|2|64. — Arg.

795.206. — A Mi Negra le Gusta Así. Baioncito milongueado. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Duerto y Héctor R. Real (Tito). Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 3|2|64. — Arg.

795.207. — Junto a Ti Soy Feliz. Foxtrot. Música. 2 páginas. Gabriel L. Ridao. Editor: América. Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. $ 20. — Buenos Aires, 22|1|64. — Argentina.

795.208. — Junto a Ti Soy Feliz. Foxtrot. Letra. castellano. 2 páginas. — Autor: Tizoneso. Editor: América. — Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 20. — Buenos Aires, 22|1|64. — Arg.

795.209. — La Mejor de España. Pasodoble. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Tizoneso. Editor: América. — Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 22|1|64. — Arg.

795.210. — La Mejor de España. Pasodoble. Música. 2 páginas. Autor: Gabriel L. Ridao. Editor: América. — Impresor: Gráfica de Stéfano. Ejemplares 1.000. — $ 20. — Buenos Aires, 22|1|64. — Arg.

795.223. — Vida y Obra de Allan Kardec. Espiritista. 1 volumen. 221 páginas. Castellano. Autor: André Moreil. Versión castellano, traducción francés: La Conciencia Editora. Editor: Genaro Pucci (La Conciencia Editora). Impresor: Organización Río S. R. Ltda. Buenos Aires. — Ejemplares 3.000. — $ 185. — Buenos Aires, 5|10|63. — Arg.

795.261. — El Andaluz. Paso-doble. — Música. 2 páginas. Autor: Rosita Rivera y Oscar Bititos. Editor: El autor. Impresor: Clave. Ejemplares 1.000. $ 10. — Córdoba, 1°|2|64. — Arg.

795.275. — Chiquita Colombiana. Cumbia. Música. 2 páginas. Autor: Horacio Ferri. Editor: El autor. Impresor: Les-ka. Ejemplares 200. — $ 5. — Buenos Aires, 29|1|64. — Arg.

795.279. — El Heraldo Mercantil Internacional. Bimestral. Int. Gral., Castellano, inglés e italiano. N° 16. Propietario y director: Livio Tiépolo. — Ejemplares 1.500. — $ 20. — Córdoba, septiembre-octubre de 1963. — Argentina.

795.286. — ILA. Intercambio Latinoamericano. Mensual. Int. Gral. Castellano. N° 1. Propietario: Indupress, S. R. L. — Direc.: Julio Di Pietro. Ejemplares 15.000. — $ 200. — Buenos Aires, diciembre de 1963. — Arg.

795.108. — A. Chopin. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Edic. Internacionales Fermata (Arg.). — Impresor: Drieschmanns y Cía. Ejemplares 275. $ 18. — Buenos Aires, 3|1|64. — Arg.

795.190. — Intervalo. Cortometraje de carácter semidocumental, paso 35 mm. en blanco y negro, sonoro, duración 13 minutos. Productor: Winitzky, Isaa Ernesto. Autor argumento: ídem. — Principales intérp.: Danielito Schonfeld, Felipito y Alejandro Villabrille, Graciela Scafide y otros. Cine Cervantes (La Plata), 18|7|63. — Arg.

795.191. — Faz "A": Que me Voy Pa' Lla. Cumbia. Se Llama Mambo. Maby otros. Autor letra: A. Camino. Aut. Música: A. Rosina. Autor. Letra: J. Rivas. Autor Música: J. L. Labagueira y otros. — Faz "B": Amor y Luz. Calypso. — Fox Para Todos. Fox-trot. Autor Letra: P. Cláusi. Autor Música: Nito Ferraro. Autor Letra: A. González. — Autor Música: P. Rosanova Capicúa. — Disco C. B. S. Columbia y otros. Intérp.: Nito Ferraro y su bia N° 1.021. — Editor: Ruiseñor. — Ej. 300. — $ 120. — Buenos Aires, 10|1|64. — Arg.

795.192. — Faz "A": Chamamé. Autor Letra: S. Cernadas. Autor Música: R. Romero. El Aromo del Perdón. — Zamba. Autor Letra: Fallo. — Autor Música: Le Mazzini. — Faz "B": Canto de Amanecer. Zamba. Autor Letra: P. Librandi. Autor Música: M. de los Santos. — De Paja y Barro. Chacarera. Autor Letra: P. Librandi. Autor Música: J. Báez. — Intérp.: Conj. Folklórico Los Andinos, que dirige Francisco Moyano - Canta Hermanos Gaitán. — Disco C. B. S. Columbia N° 1.022. — Editor: Ruiseñor. Ejemplares 300. — $ 110. — Buenos Aires, 2|2|64. — Arg.

e.5|3-N° 2.366-v.5|3|64

6 DE FEBRERO DE 1964

795.287 — Boletín de la Dirección General Impositiva. Cap. Fed., oct. de 1963. N° 118. Arg.

795.288 — Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Cap. Fed., dic. 1963. N° 3.056 al 3.060. Arg.

795.289 — Mucho Gusto. Cap., dic. de 1963. N° 206 y álbum N° 31. Arg.

795.290 — Bolsa Report. Bol. semanal. Cap. Fed., nov.|dic. 1963. N° 192| 198. Arg.

795.291 — Iluminación. Olivos., oct. nov. 1963. N° 2. Arg.

795.292 — Adama. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 63. Arg.

795.293 — Boletín Informativo Caeme. Cap. Fed., dic. 1963. N° 1.528 al 1.531. Arg.

795.294 — La Producción. Cap. Fed., dic. de 1963. N° 2.488 al 2.491. Arg.

795.295 — La Nación. Cap. Fed., dic. de 1963. N° 33.111 al 33.140. Arg.

795.296 — Codelín. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 31. Arg.

795.297 — Enciclopedia Estudiantil. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 176 al 179. Arg.

795.298 — Arte Rama. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 58 al 62. Arg.

795.299 — Selecciones Escolares. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 89. Arg.

795.300 — Fabulandia. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 19 al 22. Arg.

795.301 — Tecnirama. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 11 al 15. Arg.

795.302 — La Sagrada Biblia más Bella del Mundo. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 7 al 10. Arg.

795.303 — Femirama. Cap. Fed., nov. de 1963. N° 26 al 29. Arg.

795.304 — El Libro. Cap. Fed., set. dic. de 1963. N° 173|176. Arg.

795.305 — Resumen. Pilar, dic. de 1963. N° 32. Arg.

795.307 — English Lessons, Book V. Seventh Edition. 1 vol. 158 págs. Inglés. Aut: Renée Shakespear de Bignon-Henry Bignon Cadours. Edit: Stella, Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. Ej. 1.000. $ 90. Bs. As., 7|1|64, Arg.

795.308 — English Lessons, Book II. Ninth edition, 1 vol., 136 págs., inglés. — Aut.: Renée Shakespear de Bignon, Henry Bignon Cadours. — Edit.: Stella. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Ej. 20.000. — $ 85,—. — Bs. As., 3|1|64. — Arg.

795.309 — Lecons de Francais. 5éme. Annee. — Neuvieme edition. — 1 vol., 185 págs., francés. — Aut.: Germaine Cadours de Bignon. — Edit.: Stella. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Ej. 1.000. — $ 100. — Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.310 — Lecons de Francais. 3éme. Année. — Vigt septieme édition. — 1 vol., 172 págs., francés. — Aut.: Germaine Coduors de Bignon. — Edit.: Stella. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Ej. 1.000. — $ 100. — Bs. As., 3|1|64. — Arg.

795.311 — Lecons de Francais. 2éme. Année. — Vignt serieme edition. — 1 vol., 156 págs., francés. — Aut.: Germaine Cadours de Bignon. Edit.: Stella. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Ej. 1.500. $ 95. — Bs. As., 7|1|64. Arg.

795.312 — Lecons re Francais. 1ére. Année. — Vingt quatrieme edition. 1 vol., 157 págs., francés. — Aut.: Germaine Cadours de Bignon. — Edit.: Stella. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Ej. 5.500. — $ 95. — Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.313 — English Lessons. Book IV. Seventh edition. 1 vol., 174 págs. — Inglés. — Aut.: Renée Shaqespear de Bignon y Henry Bignon Cadoura. — Edit.: Stella. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Ej. 1.500. — $ 90. — Bs. As., 7|1|64. Arg.

795.314 — English Lessons. Book III. Eight edition. — 1 vol., 148 págs., inglés. — Aut.: Renée Shakespear de Bignon, Henry Bignon Cadours. — Edit.: Stella. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Ej. 13.000. $ 85. — Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.315 — Elementos de Física y Química. — 3er. año, 13a. edic., 1 vol., 286 págs., castell. — Aut.: Jorge Vidal. — Edit.: Stella. — Imp.: Didot. — Ej. 7.000. $ 135. — Bs. As., 13|1|64. — Arg.

795.316 — Historia Edad Moderna y Contemporánea. 2° año, 22a. edic., 1 vol., 444 págs., castell. — Aut.: Francisco Arriola. — Edit.: Stella. Imp.: Didot. — Ej. 2.000. — $ 210. Bs. As., 3|2|64. Arg.

795.317 — English Lessons. Book I. Tenth edition. 1 vol., 157 págs., inglés. — Aut.: Renée Shakespear de Bignon, Henry Bignon Cadours. — Edit.: Stella. — Imp.: Sebastian de Amorrortu e Hijos. — Ej. 40.000. — $ 150. — Bs. As., 14|1|64. Arg.

795.318 — Dormilona. Twist, música, 2 págs. — Aut.: Vladymiro Povalec. Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. — $ 15. — Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.319 — Dormilona. Twist, letra, castell., 2 págs. — Aut.: Vladymiro Povalec. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. — $ 15. — Bs. As., 25|11|63. — Argentina.

795.320 — Zapatos sin Talones. Twist. Letra, castell., 2 págs. — Aut.: Dany Martin, Roly. — Edit. e Imp.: Korn. Ej. 262. $ 20. Bs. As., 25|9|63. Arg.

795.321 — Zapatos sin Talones. Twist. Música, 2 págs. — Aut.: Dany Martin, Roly. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 262. $ 20. — Bs. As., 25|9|63. — Argentina.

795.322 — Yo Ví a Mamá Besar a Papá Noel. Música, 2 págsñ — Aut.: Tommie Connor. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 20. — Bs. As., 22|12|63. — Arg.

795.323 — Yo Ví a Mamá Besar a Papá Noel. Letra, castell., 2 págs. — Aut.: Tommie Connor. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 20. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.324 — Señorita, fox, música, 2 págs. Aut.: F. Hernández, Ariel Arancibia. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.325 — Señorita, fox, letra, castell., 2 págs. — Aut.: F. Hernández, Ariel Arancibia. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.326 — La Red. Blue rock, música, 2 págs. — Aut.: Dante Amicarelli. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.327 — La Red, blue rock, letra, castell., 2 págs. — Aut.: Juan Pueblito. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.328 — Lentejas, guaracha, música, 2 págs. — Aut. Lil Monet, Baby Santos, Oscar Morales. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.329 — Lentejas, guaracha, letra, castell, 2 págs. — Aut.: Lil Montet, Baby Santos, Oscar Morales. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.330 — Caminando, cumbia playera, música, 2 págs. — Aut.: Marfil, Henry Li. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 22|12|63. Argentina.

795.331 — Caminando, cumbia playera, letra, castell., 2 págs. — Aut. Marfil, Henry Li. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.332 — Vamos por el Ron, cumbia, música, 2 págs. — Aut.: Mario Cas

tellon, Miguel Loubet y Carlos Cabrera. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 2. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.333 — Vamos por el Ron, cumbia, letra, castell., 2 págs. — Aut.: Mario Castellon, Miguel Loubet, Carlos Cabrera. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 2. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.334 — El Goloso, cumbia, música, 2 págs. — Aut.: Marfil, Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. — $ 15. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.335 — El Goloso, cumbia, letra, castell, 2 págs. — Aut.: Marfil, Félix Villa. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 22|12|63. — Argentina.

795.336 — El Hombre es la Mujer. — Ritmo palmera, música, 2 págs. — Aut.: Marfil, Félix Villa. — Edit. e Imp.: Korn. — Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.337 — El Hombre es la Mujer. — Ritmo palmera, letra, castell, 2 págs. Aut.: Marfil, Félix Villa. — Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. — Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.338 — Rezongona, charanga, música, 2 págs. — Aut.: Mito García, Antonio Salcedo. — Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. — Arg.

795.340 — La Calacahumba. Ritmo Calacachumba. Música. 2 págs. Autores: Mito García, Antonio Salcedo. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.341 — La Calacahumba. Ritmo Calacachumba. Letra: castell. 2 págs. Autores: Mito García, Antonio Salcedo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.342 — Devuélveme mi Costilla. Cumbia. Música. 2 págs. Autores: Tony Salvador, Marfil. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.343 — Devuélveme mi Costilla. Cumbia. Letra: castell. 2 págs. Autores: Tony Salvador, Marfil. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Argentina.

795.344 — Voy al Rancho. Parranda. Música. 2 págs. Autores: Tony Salvador, Marfil. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.345 — Voy al Rancho. Parranda. Letra: castell. 2 págs. Autores: Tony Salvador, Marfil. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.346 — Camaruco. Merengue. Música. 2 págs. Autores: Santos Lipesker, Carlos Medina, Norberto de Rosa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.347 — Camaruco. Merengue. Letra: castell. 2 págs. Autores: Santos Lipesker, Carlos Medina, Norberto de Rosa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.348 — Me Quiero Casar. Tarantella. Letra: castell. 2 págs. Autores: Leonor Marzano, Miguel Gelfo, Alfredo Pitaro. Edit.: Edic. Mundo Musical. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.349 — Me Quiero Casar. Tarantella. Música. 2 págs. Autores: Leonor Marzano, Miguel Gelfo, Alfredo Pitaro. Edit.: Edic. Mundo Musical. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Argentina.

795.350 — Te Dejaron sin Colchón. Cumbia. Música. 2 págs. Autores: Marfil, Lurego. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.351 — Te Dejaron sin Colchón. Cumbia. Letra: castell. 2 págs. Autores: Marfil, Lurego. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Argentina.

795.352 — Cuando era mía... mi Vieja. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Pascual Mamone. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.353 — Cuando era mía... mi Vieja. Milonga. Letra: castell. 2 págs. Autor: Juan B. Tiggi. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.354 — Tú También Llorarás. Bolero. Letra: castell. 2 págs. Autor: Doris Band. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.355 — Tú También Llorarás. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Doris Band. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 3|1|64. Arg.

795.356 — Si... me gustas tú. Twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Jackie, Alejandro, Fuco Vial. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.357 — Si... me gustas tú. Twist, música. 2 págs. Aut.: Jackie, Alejandro, Fuco Vial. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.358 — ¡Oh! María. Twist, música. 2 págs. Aut.: F. Rivellino, Chebar J. (Nino). Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.359 — ¡Oh! María. Twist, letra, castellano. 2 págs. Aut.: F. Rivellino, J. Chebar (Nino). Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.360 — Carnaval... Carnaval. Carnavalito-twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Santos Lipesker, Mario Roger y Bal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 1.031. $ 20. Bs. As., 22|12|63.

795.361 — Carnaval... Carnaval. Carnavalito-twist, música. 2 págs. Aut.: Santos Lipesker, Roger y Bal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 1.031. $ 20. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.362 — Corte y confección. Twist, letra, castellano. 2 págs. Aut.: Chico Novarro, Nicky Jones. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 262. $ 15. Bs. As., 22|12|63. — Arg.

795.363 — Corte y confección. Twist, música. 2 págs. Aut.: Chico Novarro, Nicky Jones. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 262. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.364 — Danza callejera. Merengue, letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle, Tulio De Rose. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.365 — Danza callejera. Merengue, música. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle, Tulio De Rose. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.366 — Sólo el perfume. Tango, letra, castellano. 2 págs. Aut.: Oscar Zito. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 19|10|63. Arg.

795.367 — Sólo el perfume. Tango, música. 2 págs. Aut.: Riel. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 19|10|63. Arg.

795.368 — Tengo que averiguar. Porro, letra, castell. 2 págs. Aut.: Enrique Luna, Mandy. Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.369 — Tengo que averiguar. Porro, música. 2 págs. Enrique Luna, Mandy. Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.370 — Desolación. Canción litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mito García, Antonio Salcedo. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.371 — Desolación. Canción litoraleña, música, 2 págs. Aut.: Mito García, Antonio Salcedo. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.372 — Tirame de las orejas. Vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: Alejandro, Chamica. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.373 — Tirame de las orejas. Vals, música. 2 págs. Aut.: Alejandro, Chamica. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.374 — Atiende mi llamado. Twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio César Palacios. Tine. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.375 — Atiende mi llamado. Twist, música. 2 págs. Aut.: Julio César Palacios. Tine. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.376 — Sincerita. Twist, letra, castellano 2 págs. Aut.: Leticia Estrada, Chico Novarro. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.377 — Sincerita. Twist, música, 2 págs. Aut.: Leticia Estrada, Chico Novarro. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.378 — Mi Pancha. Twist, letra, castellano. 2 págs. Aut.: Los Duques. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.379 — Mi Pancha. Twist, música. 2 págs. Aut.: Los Duques. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.380 — Románticos tú y yo. Tangochá, letra, castell. 2 págs. Aut.: Dante Gilardoni. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.381 — Románticos tú y yo. Tangochá, música, 2 págs. Aut.: Dante Gilardoni. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 25|11|63. Arg.

795.382 — Felicidades. Bossa nova, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Regis. Chamica. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.383 — Felicidades. Bossa nova, música. 2 págs. Aut.: Luis Regis, Chamica. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.384 — Ven a bailar la bomba. Bomba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Emilio D. Juri Norberto Turín, Rutinas. Edit.: Edic. Musicales Escala. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 12|11|63. Arg.

795.385. — Ven a bailar La Bomba, bomba, música. 2 págs. Aut.: Emilio D. Juri, Norberto Turín, Rutinas. Edit. e Imp.: Korn. Edit.: Edic. Musicales Escala. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 12|11|62. Arg.

795.391. — Tangolito, tangolito panameño, letra catell. 2 págs. Aut.: Rudy Machado, Roberto D'Angel. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 22|12|63. Arg.

795.392. — Tangolito. — tangolito panameño. música. 2 págs. Aut: Rudy Machado. Roberto D' Angel. Edit. e Imp: Korn. 250. $ 15. Bs. As. 22|12|63. Arg.

795.393. — Un día más. — canción. letra castell. 2 págs. Aut: Luis Salvo. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|12|63. Arg.

795.394. — Un día más. — canción. música. 2 págs. Aut: Luis Salvo. Edit. e Imp: Korn. Ej: 250. $ 15. Bs. As. 22|12|63. Arg.

795.395. — Que siga la farra. — fit_mo de farra. letra. castell. 2 págs. Autor: Mariano Cervera Tine. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.396. — Que siga la farra. — rit_mo de farra. música. 2 págs. Aut: Mariano Cervera. Tine. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.397. — Anoche soñé. — bolero. letra. castell. 2 págs. Aut: Norberto Derosa. Néstor D' Alessandro. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.398. — Anoche soñé. — bolero. música. 2 págs. Aut: Derosa. Néstor D' Alessandro Edit. e Imp: Korn. Ej: 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.399. — Cumbia de Navidad. — cumbia. letra. castell. 2 págs. Aut: Juancho Soto. Marfil. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.400. — Cumbia de Navidad. — Cumbia. música. 2 págs. Aut: Juancho Soto y Marfil. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.401. — Moreno. milonga. música. 2 págs. Aut: Julián Plaza. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 19|10|63. Arg.

795.402. — Paco Pérez. — mapalé. letra. castell. 2 págs. Aut: Pacho Feb, Marina, Lurego. Edit. e Imp: Korn. Ej: 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.403. — Paco Pérez. mapalé. música. 2 págs. Aut: Pacho Fed, Marina, Lurego. Edit. e Imp: Korn. Ej: 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.404. — Cumbia Bendita. — cumbia. letra. castell. 2 págs. Aut: Miguel Loubet. Chico Novarro. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.405. — Cumbia Bendita. — cumbia. música. 2 págs. Aut: Miguel Loubet. Chico Navarro. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.406. — Mapaleando. — mapalé. letra. castell. 2 págs. Aut: Lurego. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.407. — Mapaleando. — mapalé. música. 2 págs. Aut: Marfil. Lurego. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.408. — Castañuela gitana. paso doble. letra. castell. 2 págs. Aut: Fuco Vial. Tito Adams. Edit. e Imp: Korn. Ej. 266. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.409. — Castañuela gitana. — paso doble. música. 2 págs. Aut: Fuco Vial. Tito Adams. Edit. e Imp: Korn. Ej. 266. $ 15. Bs. As. 25|11|63. Arg.

795.416. — La Inmediación en el Proceso. — científica. 1 vol. 216 págs. castell. Aut: Isidoro Eisner. Edit: Depalma. Imp: Gráf. De Stéfano. Ej: 800. $ 260. Bs. As. 11|11|63. Arg.

795.417. — Código del Trabajo Anotado. — científica. 2ª edic. actual. 1 vol. 936 págs. castell. Aut: Ernesto Krotoschin, Jorge A. F. Ratti. Edit: Depalma. Imp: Frigerio. Ej 2.000. $ 1.500. Bs. As. 15|10|63. Arg.

795.118. — El Concordato y la Quiebra. — III. Arts. 123 a 206. 4ª edic. actual. científica. 1 vol. 484 págs. castell. Aut: Francisco García Martínez. Edit: Depalma. Imp: Gráf. de Stéfano. Ej. 2.500. $ 6.000. Bs. As. 18|10|63. Arg.

795.422. — El León y la Rosa. — literaria. 1 vol. 315 págs. castell. Aut: Jane Oliver. Traduc. inglés de Atanasio Sánchez. Edit. e Imp: Kraft. Ej. 3.000. $ 360. Bs. As. 3|10|63. Arg.

795.423. — Muertos, Moribundos y Condenados. — literaria. 1 vol. 417 págs. castell. Aut: D. J. Hollands. Traduc. inglés de Luis Echávarri. Edit. e Imp: Kraft. Ej. 3.000. $ 395. Bs. As. 8|2|63. Arg.

795.425. — Reforma Constitucional de 1809. — Textos y doc. fundamentales. histórica. 1 vol. 672. castell. Aut: Carlos Heras. Carlos F. García. Edit. Univers. Nac. de La Plata. Imp: Direcc. Bol. Ofic. e Impr. Pcia. Bs. As. Ej: 1.000. $ sin venta. La Plata, mayo de 1961. Arg

795.426. — Archivo del Coronel Doctor Marcos Paz. — Tomo IV. histórica. 1 vol. 384 págs. castell. Aut: Carlos Heras. Edit: Univ. Nac. de La Plata. Imp: Direcc. Bol. Ofic. e Impres. Pcia. Bs. As. Ej. 1.000. $ sin precio. La Plata, 24|9|63. Arg.

795.427. — Saneamiento. — revista trimestral. ingeniería sanitaria. castell. Nº 194. Prop. Administra. Gral. de Obras Sanit. de la Nac. Direc: Ing. Eduardo Esteves. Ej. 3.000. $ 40. Bs. As. 3er. trimest. de 1963. Arg.

795.444. — La Petrolera. — pachanga. música. 2 págs. Aut: Salvador Chinnici. Edit: aut: Imp: Libra. Ej. 50. $ 20. Bs. As. 29|1|64. Arg.

795.445. — La Petrolera. — pachanga. letra. castell. 2 págs. Aut: M. Vallejo. Edit: aut. Imp: Libra. Ej. 50. $ 20. Bs. As. 29|1|64. Arg.

795.446. — El Tato. — tango. música. 2 págs. Aut: Alberto Pando. Edit. e Imp: Libra. Ej. 30. $ 20. Bs. As. 3|2|63. Arg.

795.449. — Callate. — milonga. música. 2 págs. Aut: Gabriel López, Donato J. Pierro. Edit. Aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. (Florida), 1|2|64. Arg.

795.450. — Bossa Nova en bue. — bossa nova. música. 2 págs. Aut: José M. Vanzo, Rafael Tornello, Tito Casciani. Edit. aut. Imp: Huella. Ej: 500. $ 7. Florida, 1|2|64. Arg.

795.451. — Siempre mía. — fox trot. música. 2 págs. Aut: Orlando Quiroga y Francisco Tolli. Edit. Aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Florida, 1|2|64. Arg.

795.452. — El oro pudo más. — tango. música. 2 págs. Aut: Eduardo A. Peranzola. Edit: Aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Florida, 1|2|64. Arg.

795.453. — El oro pudo más. — tango. letra. castell. 2 págs. Aut: Jorge Lucero. Julio Donaire. Edit: aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. (Florida), 1|2|64. Arg.

795.454. — Vivir amando. — corrido. música. 2 págs. Aut: José M. Vanzo. Edit. Aut. Imp: Huella Ej. 500. $ 7. Florida, 1|2|64. Arg.

795.455. — Vivir amando. — corrido. castell. 2 págs. Aut: Orlando Quiroga. Edit. Aut. Imp: Huella. Ej: 500. $ 7. Florida, 1|2|64. Arg.

795.456. — Por no saber el twist. — tango. música. Aut: Epifanio Héctor Appiolaza, Aníbal Appiolaza, Jorge Lucero. Edit. Aut. Imp: Huella. Ej: 500. $ 7. Bs. As. (Florida), 1|2|64. Arg.

795.457. — Por no saber el twist. — tango. letra. castell. 2 págs. Aut: Epifanio Héctor Appiolaza. Aníbal Appiolaza, Jorge Lucero. Edit. Aut. Imp: Huella. Ej: 500. $ 7. Florida, 1|2|64. Arg.

795.458. — Nocturno Paraná. — litoraleña. música. 2 págs. Aut: Luis Latorre. Edit. Aut. Imp: A. Boccazzi. Ej. 1.000. $ 15. Bs. As. 2|1|64. Arg.

795.459. — Nocturno Paraná. — litoraleña. letra. castell. 2 págs. Aut: Luis Latorre. Edit. Aut. Imp: A. Boccazzi. Ej: 100. $ 15. Bs. As. 2|1|64. Arg.

795.481 — Cumbia Flamenca. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Tomás M. Pisa - Al Mónaco. Edit.: Aut. Imp.: Héctor Greco. Ej. 500. $ 15.— Villa Ballester, 26|1|64. Arg.

795.482 — Cumbia Flamenca. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Tomás M. Pisa - Al Mónaco. Edit.: Aut. Imp.: Héctor Greco. Ej. 500. $ 15.— Villa Ballester, 26|1|64. Arg.

795.509 — Por Estar Curao. Canción cuyana, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Marcos Santiago. Edit.: Aut. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500. pesos 10.— Rosario, 20|1|64. Arg.

795.510 — Por Estar Curao. Canción cuyana, música. 2 págs. Aut.: Juan M. Marcos. Edit.: Aut. Imp.: Antonio E. Contreras. Ej. 500 $ 10.— Rosario, 20|1|64. Arg.

795.511 — Escuela de mi Barrio. Vals, música. 2 págs. Aut.: Sabino Luis Reggi. Edit.: Gabriel Clausi. Imp.: Chopin. Ej. 250. $ 20.— Bs. As., 31|12|63. Arg.

795.512 — Escuela de mi Barrio. Vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: H. N. Walter. Edit. Gabriel Clausi. Imp.: Chopin. Ej. 250.—. $ 20.—. Bs. As., 31|12|63. Arg.

795.513 — Que Ventaja me Llevas. Tango, música. 2 págs. Aut.: Francisco Campilongo. Edit. Gabriel Clausi. Imp.: Chopin. Ej. 250.—. $ 20. Bs. As., 15|10|63. Arg.

795.514 — Que Ventaja me Llevas Tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Francisco Campilongo. Edit.: Gabriel Clausi. Imp.: Chopin. Ejs. 250.— $ 20.—. Bs. As., 15|10|63. Arg.

795.515 — Los Pibes del Barrio. Tango música, 2 págs. Aut.: D. Nicolosi.

Edit.: Gabriel - Clausi. Imp.: Chopin. Ej. 250. $ 20.—. Bs. As., 25|1|64. Arg.

795.516 — Ahora Estás Mejor. Tango, música. 2 págs. Aut.: D. Nicolosi. Edit.: Gabriel Clausi. Imp.: Chopin. Ej. 250.—. $ 20.—. Bs. As., 25|1|64. Argentina.

795.517 — Qué te Parece... Tango, letra Castell. 2 págs. Aut.: Pascual Licropani. Edit.: Gabriel Clausi. Imp. Chopin. Ej. 250.— $ 20.—. Bs. As., 31|12|63. Arg.

795.518 — Qué te Parece... Tango, música, 2 págs. Pascual Licropani. Edit.: Gabriel Clausi Imp.: Chopin. Ejs. 250. $ 20.—. Bs. As, 31|12|63. Arg

795.519 — Por qué me Abandonas. Vals, música. 2 págs. Autor: Raúl Trefler y Simón Trefler. Edit.: aut. Imp.: Libra. Ej. 300.— $ 20.—. Bs. As, 30|12|63. Arg.

795.520 — Cumbia Bogotana, Cumbia, música. 2 págs. Aut.· Rómulo de Simone - Noro Vanella. Edit.: aut.: Imp.: Arpa. Ej. 50.— $ 12.—. Haedo, 5|2|64. Arg.

795.521 — Cumbia Bogotana. Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Rómulo de Simone - Noro Vanella. Edit.: aut. Imp.: Arpa. Ej. 50— $ 12— Haedo, 5|2|64 Arg.

795.522 — Ultima Hora. Diario. Integral. Castell. Nº 1 Prop: Tomás Rafael Stegagnini. Director: Manuel de Llano Ej. 10.000.— $ 6.— Mar del Plata, 2|1|64. Arg.

795.523 — Bella Ilusión. Rasguido doble. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Carlos Arturo Berndt. Edit: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. $ 100.— $ 20.—. Bs. As., 4|2|64. Arg.

795.524 — Bella Ilusión. Rasguido doble, música 2 págs. Aut.: Carlos Arturo Berndt. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100.— $ 20.—. Bs. As., 4|12|64. Arg.

795.525 — La Estrella Salteña. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Francisco Escaño (Franchi). Edit.: Aut.: Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100.—. $ 20.—. Bs. As, 31|1|64. Arg.

795.526 — La Estrella Salteña. Zamba, letra, Castell. 2 págs. Aut.: Alberico R. Small. Edit: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100.— $ 20.—. Bs As. 31|1|64. Arg

795.527 — El Carrerito Cañero. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Alberto Alaine. Edit.: Aut.: Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100.— $ 20.—. Bs. As, 30|1|64. Arg.

795.528 — El Carrerito Cañero. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Francisco Escaño (Franchi). Edit.: Aut.: Imp. A. Boccazzi. Ej. 100.— $ 20.—. Bs. As., 30|1|64. Arg.

795.529 — Boletín Informativo de la Junta Catequística Central, bimestral. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop.: Junta Catequística Central. Direc.: Humberto Baratta. Ej. 1.000.—. Gratis. Bs. As., Nov.-dic. de 1963. Arg.

795.530 — Odontología Clínica de Norteamérica. Simposio sobre controversias en odontología. Serie IV. Vol. 12. Científica. 1 vol. 336 págs. Castell. Aut.: Sumter A. Arnir. Traduc. Inglés. Dr. Tebaldo M. Mari. Edit.: Mundi. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 2.000.—. $ 400.—. Bs. As., 26|12 de 1961. Arg.

795.531 — Bacteriología Aplicada a la Odontología. 2ª edic. científica. 1 vol. 280 págs. Castell. Aut.: R. B. Lucas. L. R. H. Kramer. Edit.: Mundi. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 1.500.—. $ 180.—. Bs As. 23|1 de 1962. — Ar.

795.546 — La Plata Hochi (Noticiario El Plata). Bisemanario. Int. gral. japonés. Nº 1745. Prop.: La Plata Hochi S.R.L. Direc. Kempu Taira. Ej. 2300. $ 120.—. Bs. As., 1|2|64. Argentina.

795.548 — Dame un Besito. Fox, música. 2 págs. Aut.: Or-cal y R. La Fata. Edit.: aut.: Imp.: Leska. Ej. 50.— $ 5.—. Bs As., 13|1|64. Arg.

795.549 — Loco Torbellino. twist, música. Aut.: Or-Cal y Vicente Cóbpola. Edit.: Aut.: Imp.: Les-ka. Ej. 50. $ 5.—. Bs. As., 13|1|64. Arg.

795.553 — C.F.A. Corporación Frutícola Argentina. Trimestral. Int.: gral. Castell. Nº 259. Prop. Corp. Frutícola Arg. Direc.: Alfredo Eugenio Arias. Ej. 1.700.—, Gratis. Bs. As., jul o sept. de 1963. Arg.

795.557 — Estoy Enamorado. twist, música. 2 págs. Aut.: Humberto Saabedra y Cacho Cao. Edit.: Humberto Saabedra. Imp.: Demos. Ej. 20. $ 15.—. Bs. As., 4|2|64. Arg.

795.558 — Estoy Enamorado. twist, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Humberto Saabedra y Cacho Cao. Edit.: Humberto Saabedra. Imp.: Demos. Ej. 20.—. $ 15.—. Bs. As., 4|2|64. Arg.

795.559 — Flechalada. Mensual. Aeronáutica e int. gral. Castell. Prop.: Alitalia (Líneas Aéreas Italianas), Direc.: Augusto C. Bonzi. Ejs. 500.—. Bs. As., 1º|1|64. Arg.

795.561 — Baion Dominó. baión, música. 2 págs. Aut.: José Scarsini. Edit. Aut.: Imp.: Trudy. Ej 300.—. $ 15. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.562 — Baión Dominó. Baión, letra. Castell. 2 págs. Aut.: H. Romero. Edit.: Aut.: Imp.: Trudy. Ej. 300.— $ 15.—. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.563 — Mi Guitarrita. Vals, música. 2 págs. Aut.: José Scarsini y Néstor Butera. Edit.: Aut. Imp.: Trudy. Ej. 300.— $ 15.—. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.564 — Mi Guitarrita. Vals, letra, castell. 2 pág. Autor: José Scarsini y Néstor Butera. Edit.: aut. Imp.: Trudy. Ejs. 300. $ 15.—. Pilar, 10|1 de 1964. Arg.

795.565 — Fanny. Tango, música. 2 págs.: Aut.: José Scarsini. Edit.: aut. Imp.: Trudy. Ejs 300.. $ 15.—. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.566 — Fanny. Tango, letra. Castellano. 2 págs. Aut.: Isaac Polakiewicz Edit.: Aut.: Imp.: Trudy. Ej. $ 300. $ 15.— Pilar, 10|2|64. Arg.

795.567 — Imploras mi Perdón. Tango, Letra, castell. 2 págs. Aut.: Primo Antonio - Néstor Butera y Brery. Edit.: Aut.: Trudy. Ej. 300. $ 15.—. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.568 — Imploras mi Perdón. Tango, música, 2 págs. Autor: Primo Antonio - Néstor Butera y Brery. Edit.: aut.: Imp.: Trudy. Ej. 300.—. $ 15. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.569 — En el Recuerdo. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Na-Elé. Edit.: Aut.: Imp.: Trudy. Ejs. 300. $ 15.—. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.570 — En el Recuerdo. Zamba, música, 2 págs. Aut.: N. Butera. — Edit.: Aut.: Imp.: Trudy. Ej. 300. $ 15.—. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.571 — Por Pavaditas. Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Néstor Butera y Pedro Ricciardi. Edit.: Aut.: Imp.: Trudy. Ej. 300. $ 15.—. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.572 — Por Pavaditas. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Néstor Butera y Pedro Ricciardi. Edit.: Aut.: Imp.: Trudy. Ej. 300. $ 15.—. Pilar, 10|1 de 1964. Arg.

795.573 — Triunfal Twist. Twist, música. 2 págs. Auto.: Juan Salomone. Néstor Butera. Editorial: Autor. Imp.: Trudy. Ej.: 30. $ 15. Pilar, 21|11|63. Arg.

795.574. — Mi Teresita rumba letra. castell. 2 págs. Aut: Patricio Díaz y José Scarsini. Edit: aut. Imp: Trudy Ej. 300 $ 15. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.575. — Mi Teresita, rumba música 2 págs. Aut: Patricio Díaz y José Scarsini. Edit: aut. Imp: Trudy. Ej. 300 $ 15. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.576. — Baión de tres. baión letra, castell. 2 págs. Aut: Patricio Díaz y José Scarsini Edit: aut. Imp: Trudy. Ej. 300 $ 15. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.577. — Baión de tres. baión música 2 págs. Aut: Patricio Díaz y José Scarsini. Edit: aut. Imp: Trudy. Ej. 300 $ 15. Pilar, 10|1|64. Arg.

795.582. — Adios muchachos!... tango letra, castell. 2 págs. Aut: César F. Vedani. Edit: e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 2.200 $ 20 Bs. As. 18|1|64 Arg.

795.583. — Adios muchachos!... tango música 2 págs. Aut: Julio Sanders. Edit: e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 2.200 $ 20 Bs. As. 18|1|64. Arg.

795.584. — Ríe... Payaso... tango letra, castell. 2 págs. Aut: Emilio Falero (Suc.) Edit. e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 550 $ 20 Bs. As. 19|11|64 Arg.

795.585. — Ríe... Payaso... tango música 2 págs. Aut: V. R. Carmona. Edit. e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 550 $ 20 Bs. As. 19|11|63. Arg.

795.586. — Nubes de humo. tango música 2 págs. Aut: Manuel Jovés (Suc.) Imp. e Edit. Alfredo Perrotti. Ej. 550 $ 20 Bs. As. 18|1|64. Arg.

795.587. — Nubes de humo. tango letra, castell. 2 págs. Aut: Manuel Romero. Edit. e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 550 $ 20. Bs. As. 18|1|64. Arg.

795.588. — La mentirosa. ranchera letra, castell. 2 págs. Aut: Lito Bayardo. Edit. e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 550 $ 20 Bs. As. 10|12|63. Arg.

795.589. — La mentirosa. ranchera música 2 págs. Aut: José L. Padula. Edit. e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 550 $ 20 Bs. As. 10|12|63. Arg.

795.590. — 9 de julio. tango milonga música 2 págs. Aut: José Luis Padula. Edit. e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 2.200 $ 20 Bs. As. 10|12|63. Arg.

794.591. — 9 de julio. tango milonga. letra, castell. 2 págs. Aut: Eugenio Cárdenas y Lito Bayardo. Edit. e Imp: Alfredo Perrotti. Ej. 2.200 $ 20 Bs. As. 10|12|63. Arg.

795.592. — Juguito de uva. cumbia letra, castell. 2 págs. Aut: Pirca Rojas. Edit: e Imp: Produce. Mus. E. M. Ej. 100 $ 20. Wilde, 12|12|63. Arg.

795.593. — Juguito de uva. cumbia música 2 págs. Aut: R. D. Maccario y E. G. Arroyuelo. Edit. e Imp: Producc. Mus. E. M. Ej. 100 $ 20. Wilde, 12|12|63. Arg.

795.594. — Vamos a bailar cumbia. cumbia letra, castell. 2 págs. Aut: Juan José Aguilar y Mario Jorge López. Edit: aut. Imp: J. D. Arévalo Ej. 300 $ 15 Bs. As. 18|1|64, Arg.

795.595. — Vamos a bailar cumbia. cumbia música 2 págs. Aut: Juan José Aguiar y Mario Jorge López. Edit: aut. Imp: J. D. Arévalo. Ej. 300 $ 15. Bs. As. 18|1|64, Arg.

795.597. — La gordita pachanguera. cumbia letra, castell. 2 págs. Aut: Mario Feliz y Juan C. Vallejos. Edit: aut. Imp: Triba. Ej. 50 $ 15. Sarandí, 3|2|64. Arg.

795.598. — La gordita pachanguera. cumbia música 2 págs. Aut: Mario Feliz y Juan C. Vallejos. Edit: aut. Imp: Triba. Ej. 50 $ 15. Sarandí, 3|2|64. Arg.

795.596. — Compendio Integral de Legislación Jubilatoria (De acualización permanente) jurídica. 1 vol. 300 págs. castell. Aut: Carlos Alberto Llanos. Edit: Asesorlex Imp: Luis Angel Barbieri. Ej. 500 $ 1.500 Bs. As. 20|1|64. Arg.

795.607. — La exploración del espacio. científica 1 vol. 240 págs. castell. Aut: Arthur C. Clarke. Traduc. inglés de Víctor Aizabal. Edit: Edit. y distr. Hispano Americana. Imp: Cía. Impresora Arg. Ej. 4.122 $ 150 Bs. As. 12|4|60. Arg.

795.634. — Impulso. diario int. gral. castell. Nº 1.800 Prop. Edit. Río Quinto S. R. L. Direc: Rita M. Baruscotti. Ej. 5.500 $ 5. Villa Mercedes (San Luis), 16|12|63, Arg.

795.640. — Cumbia ansiedad. cumbia música 2 págs. Aut: Yeye Massey. Edit: D. E. M. O. S. Imp: Ignacio Orecchio. Ej. 100 $ 15. Bs. As. 3|2|64 Arg.

795.641. — Sonrío y guiño. cumbia música 2 págs. Aut: Yeye Massey. Edit: D. E. M. O. S. Imp: Ignacio Orecchio. Ej. 100 $ 15. Bs. As. 3|2|64. Arg.

795.655. — Faz "A" Orfeo y Euridice Alceste y otros. Aut. mús. Gluck y otros. Faz "B" Romeo y Julieta. Mignon y otros. Aut. mús. Gounod. Thomas y otros. Intérp: María Callas, y Orq. Nac. de la Radiod. Francesa, dir. Georges Pretre. Disco Angel Nº SLPC 12166. Edit: Odeón. Ej. 150. $ 740. Bs. As. nov. de 1963. Arg.

795.656. — Faz "A" Canto Gregoriano viernes santo Faz "B" Idem. Intérp: Coro de Monjes de la Abadía de San Pedro de Solesmes, Maestro de Coro: Dom. Joseph Gajard, O. S. B. Disco London Nº SLLC17980. Ej. 150 $ 740. Edit: Odeón. Bs. As. Nº 1963. Arg.

795.657. — Faz "A" El Barbero de Sevilla. La Italiana en Argelia. aut. mús. Rossini Faz "B" Stabat Mater Semiramides y otras. Aut. mús. Rossini. Intérp: Teresa Berganza y la Orq. sinfónica de Londres Direc. Alexander Gibson. Disco London Nº SLLC 17979 Edit: Odeón Ej. 150 $ 740. Bs. As. nov. de 1963. Arg.

795.658. — Faz "A" Eres mi Estrella Favorita. La Luz de la Luna te Sienta y otros. aut. letra: Brown. Van Hausen, Tiomkin. aut. mús. Freed. Amberg. Burke Washington Siegel y otros. Faz "B" No dejes que las estrellas entren en tus ojos. La luna era amarilla y otros. Aut. letra: Willet. Ehlert. Henderson y otros. aut. mús. Verch. Leslie Beckmann. Lewis Young y otros. Intérp: Wernwe Muller y Orq. Disco Londón Nº SLLM-17260. Edit: Odeón Ej. 150 $ 740. Bs. As. nov. 1963, Arg.

795.659. — Faz "A" Flying Clipper. Faz "B" idem. aut. letra: George David Weiss Aut. mús. Riz Ortolani. Intérp: Riz Ortolani, direc. con agrup. de canto Rudolf Lamy y Orq. Sinfónica Graunke. Disco London Nº SLLM-17259. Edit: Odeón. Ej. 150 $ 740. Bs. As. nov. de 1963. Arg.

795.660. — Faz "A" Pampeana Nº 3. aut. mús. Alberto Ginastera. Faz "B" Suite para orquesta de cuerdas. aut. mús. Roberto Caamaño. Intérp: Orq. Sinfónica de la Rep. Arg. dir. Víctor Tevah. Disco Angel Nº SLPa-11204. Edit: Odeón. Ej. 150 $ 740. Bs. As. nov. de 1963. Arg.

795.661. — Faz "A" Pensemos en Vivir, Conozca a Mr. Mud y otros. Aut. letra y mús. B. Bryan J. D. Loudermilk Don Gibson y otros. Faz "B" Solitario Arrojando besos y otros. Aut. letra y mús. idem. Disco Werner Bros Nº WB1396. Intérp: Bob Luman Edit: Odeón. Ej. 300 $ 630. Bs. As. nov. de 1963. Arg.

795.662. — Faz "A" Sunset Strip 77. Muy tarde sobre el rastro de bailey y otros. Aut. letra Livingston. Alex North y otros Aut. mús. David. Alex North y otros. Faz "B" Travesuras de Kookie-Blues de Stu Bailey y otros. Aut. letra y mús. Howard Hackson. Warren Barker y otros. Intérp: Conj. de Astros Intrumentistas de Warner Bros. Direc. Warren Barker. Disco Warner Bros Nº WB1289. Edit: Odeón. Ej. 300 $ 630. Bs. As. nov. de 1963. Arg.

795.663. — Faz "A" Más allá del Horizonte Azul. Donde yo vivo y otros. Aut. letra: Kern G. Wilson y otros. Aut. letra: Whiting G. Wilson y otros. Aut. mús. Robin. Harlin. G. Wilson y otros. Faz "B" Hace tiempo y a lo lejos. Martes a las dos y otros. Aut. mús. Gershwin. G. Wilson y otros. Intérp: El Quinteto de Chico Hamilton. Disco Warner Bros. Nº WB-1271 Edit: Odeón. Ej. 300 $ 630 Bs. As. nov. de 1963, Arg.

e.5|3-Nº 2.367-v.5|3|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a la calles: Castañón de Avenida Coronel Roca a su cierre; Culpina de Ferré a su cierre y Ferré de Castañón a su cierre, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. — La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.26|2. Nº 2.590. v.7|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ANDRADE VELAZQUEZ, Olivero.
ACUÑA, Celso Dimas.
BRAMAJO, Julio Luis.
CORREA, Gabino.
CREVILLAR, Macedonio Armando.
CARBONELLA, Angel María.
CUELLO, Andrés Domingo.
ERTL, Juan.
GONZALEZ, Nicolás.
GODOY, Segundo Isidro.
GOMEZ, Juan Alberto.
ISBER, Pancho Rubén.
LAGLER, Roberto.
LUNA, Pedro.
MONTES, José.
MONTES DE OCA, Octavio.
MANERO, Aldo.
MILANESE, Sebastina.
PEREYRA, Luis Marcelo.
PAEZ, Agustín.
PASSERA, Miguel Angel.
PEREZ, Juan Angel.
RUIZ, Pedro Raúl.
REYNOSO, Ernesto Angel
SPECIALE, Antonio.
SEGOVIA, Alberto.
TORRES, Renato.
TORRES, Juan Carlos.
VILLALBA, Vidal.

e.21|2-Nº 2.466-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.466-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.466-v.5|3|64

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACUÑA, Ricardo José.
ARAMAYO, Marcos.
ANDRADE, Luis.
ALMARAZ, Juan Ignacio
AUCE, Ramón Germán.
BUSTOS, Luis Alberto.
BARRIOS, Teófilo.
CARRASCO, Abel.
CARDOSO, Bernardino
CRUZ, Ricardo.
CAMACHO, Jorge.
CACHUPE, Guillermo

CUENCA, Miguel Odilón.
DELGADO, Ernesto Lucio
DIAZ, Mabel Ana.
FLEITAS, Domingo.
FRANZON, Jorge Daniel.
GENSON, Raúl Enrique.
GUZMAN, Enrique.
GOMEZ SARAVIA, René Eduardo.
GOMEZ DE LA FUENTE, Juan.
GIAMPICCOLO, Salvador.
GOMEZ ARAGONES, José.
GONZALEZ, Cruz Antonio.
GIMENEZ, Enrique.
GALVAN, Milciades.
GOMEZ, Martín.
IBAÑEZ, Orlando Ismael.
KURYSZKO, Procopio.
LLAMERAS, Ulises Héctor
LORENZO, Mario Alberto
LAROSA, Francisco.
MONTERO, Héctor Al.
MENDOZA, Osvaldo Rubén.
MONSALVE ESTRADA, Wenceslao.
MORENO, Juan Cianco.
MOPARDO, Francisco.
ORTIZ, Agustín Guillermo.
ORTELLADO, Marcelo.
OLAETA, Víctor.
OLOTTE, Antonio Eugenio.
PERALTA, Florentino.
PETRAZZI, Francisco.
PEÑALOZA, Agustín.
QUINTANA DE LOS SANTOS, Alejandro.
REALE, Saberio Francisco.
RIVERA, Félix.
ROLDAN, Tomás.
RICCITELLI, Mario Natalio.
REY, Valentín.
SANCHEZ CAMACHO, Octavio Tomás.
SUAREZ, Paulo Tadeo.
SALINAS, Pablo Fermín.
SPADA, Víctor.
SERATO, Angel.
TORRES, Celestino.
VILLELMA, Ramón.
VILLALBA, Eudoro.
ZURA, Pedro.
ZARCO, Andrés Sabino.

e.3|3 Nº 2.851 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.851 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.851 v.18|3|64

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION ADMINISTRACION POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 1
(CONCESION)

Fíjase el día 16 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la concesión del servicio de "buffet", en el Departamento Central de la Policía Federal, por un período de tres (3) años más a favor de la Institución a partir del 1º de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.5|3 Nº 2.886 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.886 v.9|3|64

DIRECCION ADMINISTRACION POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 77

Fíjase el día 12 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 77 "para la adquisición de 14 válvulas Klystron 531 o QK531, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.5|3 Nº 2.887 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.887 v.9|3|64

DIRECCION DE ADMINISTRACION POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 76

Fíjase el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76 "para la adquisición de repuestos varios para automotores Ford 1946, 1953 y 1958, Chevrolet 1957 y 1958, autobombas International y Fargo, Jeep Land Rover 1957, etc., y elementos varios para el Depósito de Metales (accro rápido cuadrado, bronce fosforoso y trafilado, hierro en varillas para soldar, etc.) con destino a la División Reparaciones (sección Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.5|3 Nº 2.888 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.888 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.888 v.18|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 401
Expediente Nº 106.557|64

Llámase a licitación Pública para el día 8 de abril de 1964, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Famaillá (e. f.), Tucumán (2), La Banda, Santiago del Estero (1) y Salta, Cerrillos, Pcia. de Salta (1).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados Establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.500, cada pliego, debiendo los oferentes cotizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo las garantías de ofertas que deberán constituirse las siguientes: para Famaillá m$n. 42.795,17; para La Banda m$n. 21.397,59 y para Salta m$n. 21.397,59. (Horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17 hs.).

Dirección de Administración.

e.5|3 Nº 2.890 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.890 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.890 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.890 v.25|3|64

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.555|64

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 14 de abril de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de algodón y gasa hidrófila.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.5|3 Nº 2.889 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.889 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.889 v.18|3|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1207, para la venta de materiales de dos edificios a demoler.

Ubicación: Villa Recondo, Partido de La Matanza.

Apertura: 20 de Marzo de 1964, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, Piso 3º, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 180.000.
Garantía de Licitación: m$n. 1.800.

e.5|3 Nº 2.891 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.891 v.9|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: ampliación, reparación general y pintura. Oficina Avenida Luro (Mar del Plata), 18|3|64; $ 600.

Reparaciones generales y pintura: Santa Fe, 18|3|64; $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dep. Administrativa, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 231, Capital Federal.

e.5|3 Nº 2.712 v.5|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del siguiente trabajo: Arreglos instalación eléctrica de Casa Central. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dep. Administrativa el día 18 de marzo de 1964, a las 15 horas. — Valor del pliego $ 400. — Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 231, Cap. Fed.

e.5|3 Nº 2.825 v.5|3|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 09-964. — Apertura: 13|3|64, 16,15. — Adquisición de cámaras y cubiertas.

Licitación pública Nº 11-964. — Apertura: 13|3|64, 16,30. — Enajenación de papeles y fichas de desecho.

Pliegos condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17,30.

e.5|3 Nº 2.892 v. 6|3|64
e.9|3 Nº 2.892 v.9|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 63.912|64

Llámase a licitación pública Nº 65|64, para el día 12 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de pan y harina de trigo, con destino a Nuestra Señora del Pilar, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — El Director de Administración.

e.5|3 Nº 2.893 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.893 v.9|3|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES DEPARTAMENTO MEDICO DEL C. N. P. M.
Expediente Nº 65.177|64 y 62.243|63

Llámase a licitación pública Nº 59|64, para el día 12 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Instrumental Científico-Sanitario y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino al Departamento Médico del C.N.P.M., y durante el ejercicio 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — El Director de Administración.

e.5|3 Nº 2.894 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.894 v.9|3|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES INSTITUTO RICARDO GUTIERREZ Marcos Paz, (F.D.F.S.) Pcia. Bs. Aires
Expediente Nº 63.529|63

Llámase a licitación pública Nº 63|64, para el día 17 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de elementos de conservación obras, con destino al Instituto Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, (F.D.F.S.), Provincia Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — El Director de Administración.

e.5|3 Nº 2.895 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.895 v.9|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 77, hasta el día 17 de marzo de 1964 a las 14.30 horas, para la provisión de 350 Kg. de Café molido, 20 Kg. de Té en paquetes de 200 Gr. y 2.100 Kg. de azúcar granulada de 1ra. calidad en bolsas de papel, con destino al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, Capital Federal, en el horario de 12 a 18 horas.

El Decano.

e.5|3-Nº 2.896-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.896-v.9|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 73, hasta el día 27 de abril de 1964 a las 14.30 horas, para la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras del Departamento de Estabilidad, a efectuarse en el terreno adyacente al edificio de la calle Las Heras 2214 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 8.000.000.- Depósito de garantía de la oferta: pesos moneda nacional 80.000.— en la forma establecida por la Ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 800,— valor de la respectiva documentación.

Horario de venta: de 13 a 18 horas.

El Decano.

e.5|3-Nº 2.897-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.897-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.897-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.897-v.25|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE LA NACION "GRAL. JOSE DE SAN MARTIN"
Avenida Pellegrini 250 — Rosario
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, herramientas y aparatos, instrumentos, materias primas y materiales para talleres y laboratorios de la Escuela.

Apertura: 16 de marzo de 1964, 16 horas.

Presupuesto aproximado: $ 1.000.000.-

Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Rosario, marzo de 1964. — El Secretario.

e.5|3-Nº 2.898-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.898-v.9|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.561|64
Apertura: 13 de marzo de 1964 a las 12.15 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: Cuñas refractarias; ladrillos refractarios normales; Ladrillos refractarios aislantes; Cemento refractario Ver-Tex; Cemento refractario APG.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Provincia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|3-Nº 2.899-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.899-v.10|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 370|64

Fecha de apertura: 1º de abril de 1964 a las 10 horas, por: piezas refractarias.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—

e.5|3-Nº 2.900-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.900-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.900-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 369|64

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1964 a las 10 horas. Por silicato de sodio, aglomerante para tierra de fundición y moldeo, melaza y pintura.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego m$n. 20.—

e.5|3-Nº 2.901-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.901-v.9|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 939|63

Llámase a Licitación Pública número 9|64, para el día 17 de marzo, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con